



VISTA PÚBLICA:

Plan Consolidado 2025-2029 y Plan de Acción 2025

7 de marzo de 2025

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Departamento de la Vivienda
Departamento de la Familia
Departamento de Salud
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
Municipio de San Juan



TRASFONDO

TRASFONDO

- Esta vista pública se realiza en virtud de la reglamentación federal que establece los procesos para el acceso a los fondos de los programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA, provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), como parte de los procesos de planificación consolidada 2025-2029 y análisis de impedimentos.
- A partir del 1995, estos programas fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos.
- En el caso de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda es la entidad designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan estos programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción Anual, ambos requisitos para la otorgación de fondos por HUD.

¿QUÉ ES EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL?

Requisito para la solicitud de fondos de los Programas de Vivienda y Desarrollo Comunal:
Programa CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF.

Proceso de planificación estratégica que define y establece la política pública del Estado en cuanto a desarrollo comunal y de vivienda, dirigida a las poblaciones de ingresos bajos y moderados

El proceso promueve acciones de colaboración entre el Estado, los Gobiernos Municipales, las entidades sin Fines de Lucro, el Sector Privado y la comunidad general para la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias

Define la visión que guía las políticas y objetivos para el desarrollo de vivienda y las comunidades en Puerto Rico.

Promueve el establecimiento de una visión para acciones de desarrollo comunal y vivienda

Provee las bases para que anualmente se pueda evaluar el desempeño en la utilización de los fondos que provee HUD.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PLAN?

VIVIENDA

La disponibilidad y acceso a vivienda asequible, tanto de alquiler como para adquisición para personas de ingresos bajos y moderados, así como para poblaciones con necesidades especiales.

DESARROLLO COMUNITARIO

Promover ambientes comunitarios habitables en áreas y comunidades de ingresos bajos y moderados.

DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar oportunidades de desarrollo económico que beneficien a las comunidades y la población de personas de ingresos bajos y moderados.

PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En el 2025, el estado debe presentar el Plan Consolidado del Estado 2025-2029 según las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).



Como parte de la Planificación Consolidada, se identificarán las necesidades de vivienda, desarrollo económico, servicios sociales, servicio público y desarrollo comunal, que se utilizarán como base para el desarrollo de las estrategias a 5 años, así como los impedimentos para el acceso a vivienda.



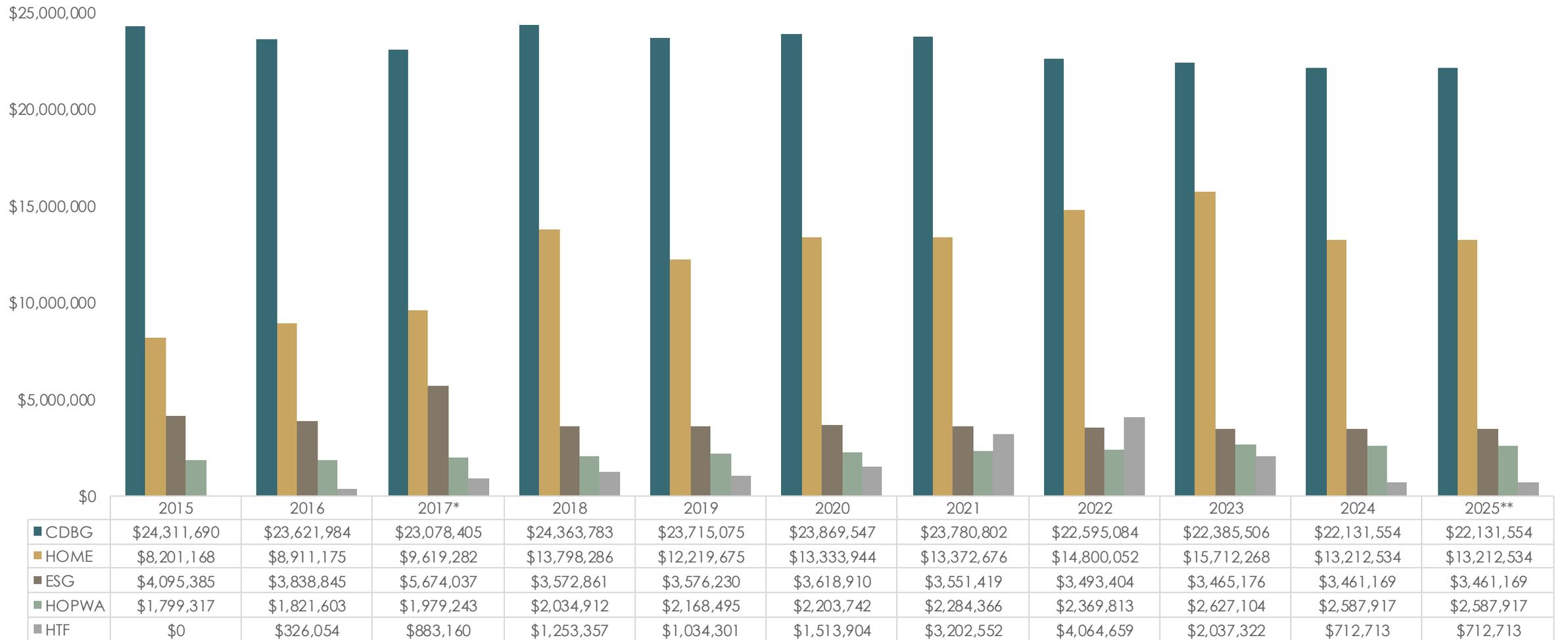
Basado en las necesidades identificadas en el Plan Consolidado, se trabajan las actividades a desarrollar para el Plan de Acción Anual

PROGRAMAS Y FONDOS DISPONIBLES 2025

Al momento de esta Vista Pública el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha publicado la asignación para el Año Programa 2025. A esos efectos, se utiliza de referencia para la planificación, la asignación correspondiente a 2024.

“Community Development Block Grant ”	CDBG	\$22,131,554
“Home Investment Partnership Program”	HOME	\$13,212,534
“Emergency Solutions Grant”	ESG	\$3,461,169
“Housing Opportunities for Persons With Aids”	HOPWA	\$2,587,917
“Housing Trust Fund”	HTF	\$712,713

NOTIFICACIÓN DE FONDOS



*Para el 2017 la asignación regular de ESG fueron \$3,655,787 y tuvo una asignación adicional de \$2,018,250.

**Al momento de esta Vista Pública el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha publicado la asignación para el Año Programa 2025. A esos efectos, se utiliza de referencia para la planificación, la asignación correspondiente a 2024.

DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS EN INGLÉS



**PUEDE SOLICITAR UNA COPIA DE ESTA PRESENTACIÓN
EN INGLÉS** VÍA CORREO ELECTRÓNICO A

programacdbg@vivienda.pr.gov

○ LLAMANDO AL DVPR 787-274-2527 x-5115, 5111
○ 5123.

**YOU MAY REQUEST A COPY OF THIS PRESENTATION IN
ENGLISH** BY EMAIL TO

programacdbg@vivienda.pr.gov OR BY CALLING
THE PRDOH at 787-274-2527 x-5115, 5111 or 5123.

CÓMO ACCEDER EL BORRADOR DEL PLAN

Durante inicios del mes de abril, el borrador del Plan de Acción será publicado para comentarios de la ciudadanía.

<https://www.vivienda.pr.gov/>





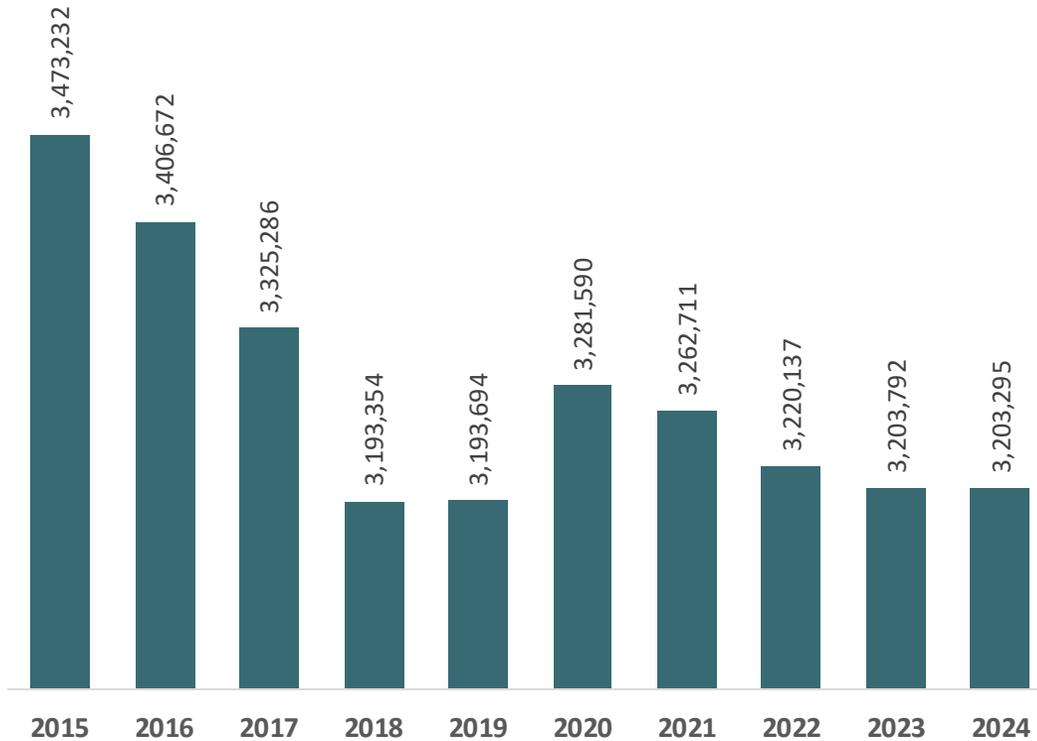
**TRASFONDO SOBRE LAS NECESIDADES ASOCIADAS A
VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL**

TENDENCIAS DE POBLACIÓN E INGRESOS

TENDENCIAS DE POBLACIÓN Y HOGARES

Población -- Puerto Rico

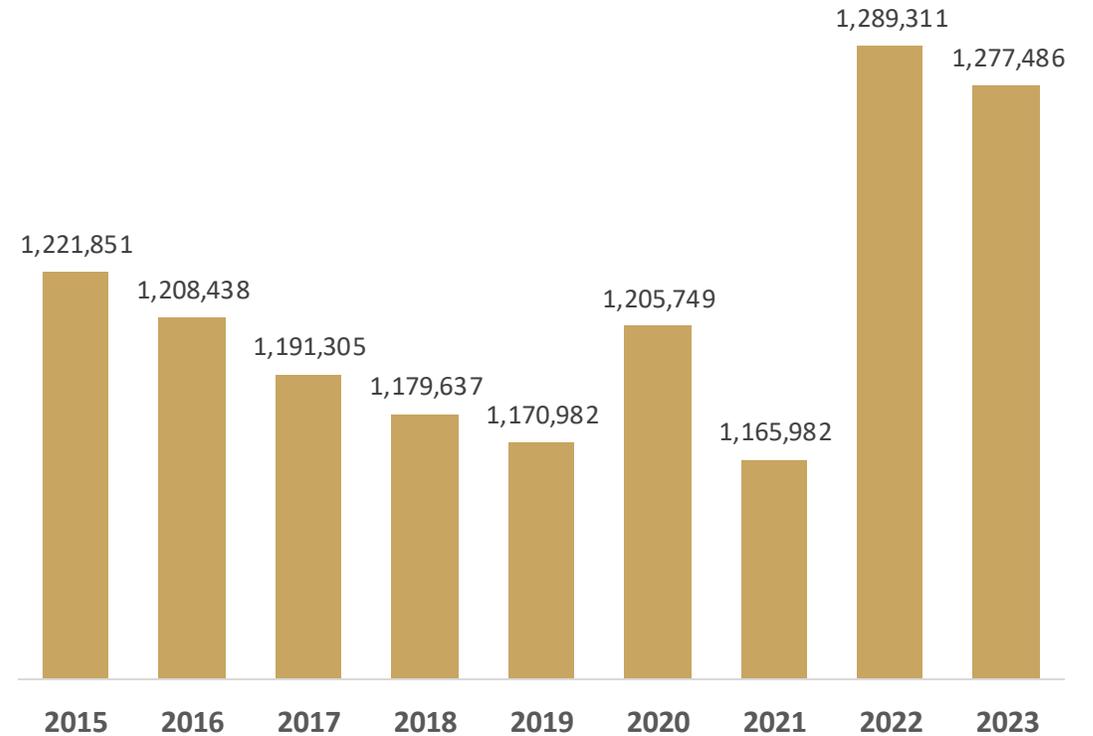
2015 - 2024



Fuente: US Census Bureau (2025). *2024 Annual Estimates of the Resident Population (Puerto Rico)*.

Número de Hogares -- Puerto Rico

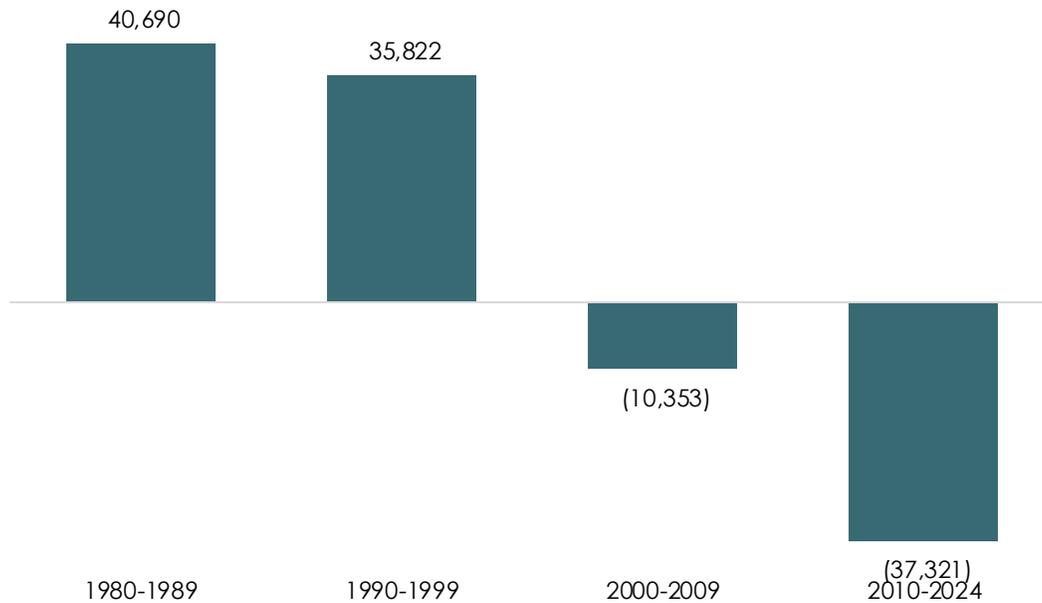
2015-2023



Fuente: US Census Bureau (2025). *American Community Survey 1-Year Estimates [Table B11001]*.

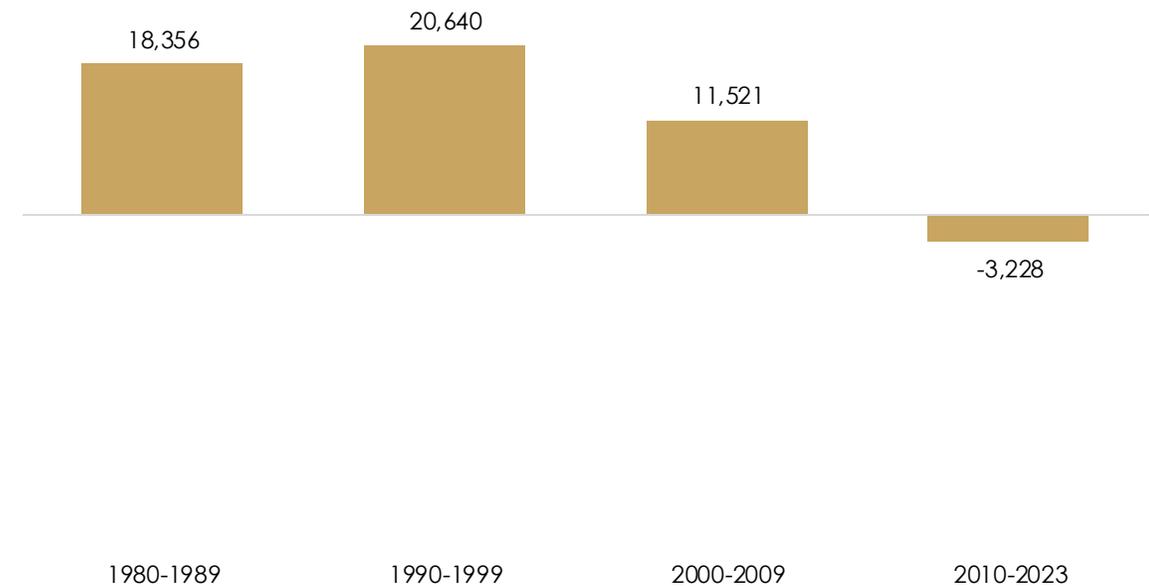
TENDENCIAS DE POBLACIÓN Y HOGARES

Cambio Promedio Anual en la Población de Puerto Rico 1980 - 2024



Fuentes: US Census Bureau (2025). *Historical Census (1980-2000)*. US Census Bureau (2020). *American Community Survey 5-Year Estimates*.

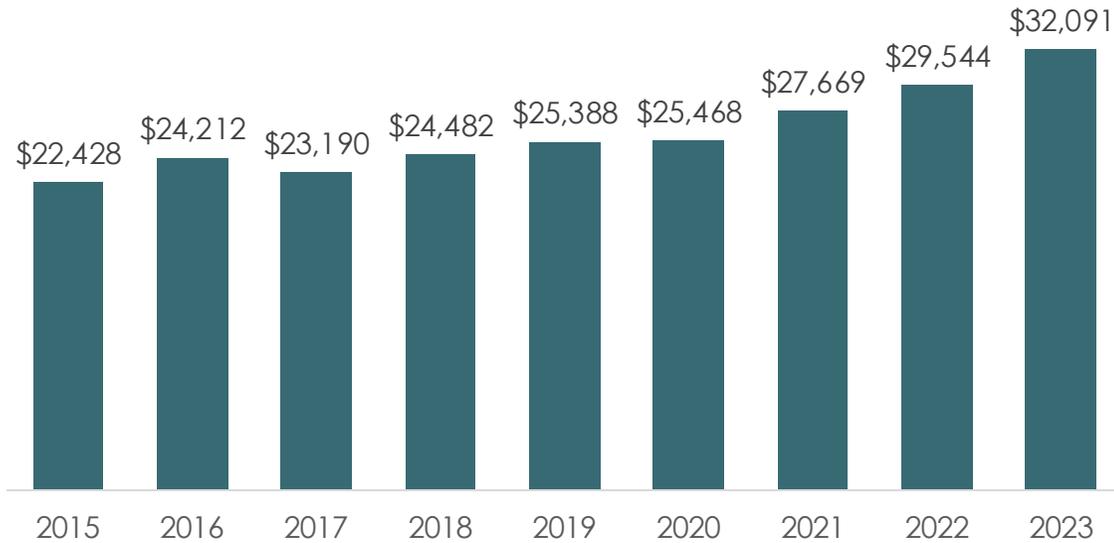
Cambio Promedio Anual en el Número de Hogares en Puerto Rico 1980 - 2023



Fuentes: US Census Bureau (2025). *Historical Census (1980-2000)*. US Census Bureau (2020). *American Community Survey 5-Year Estimates*.

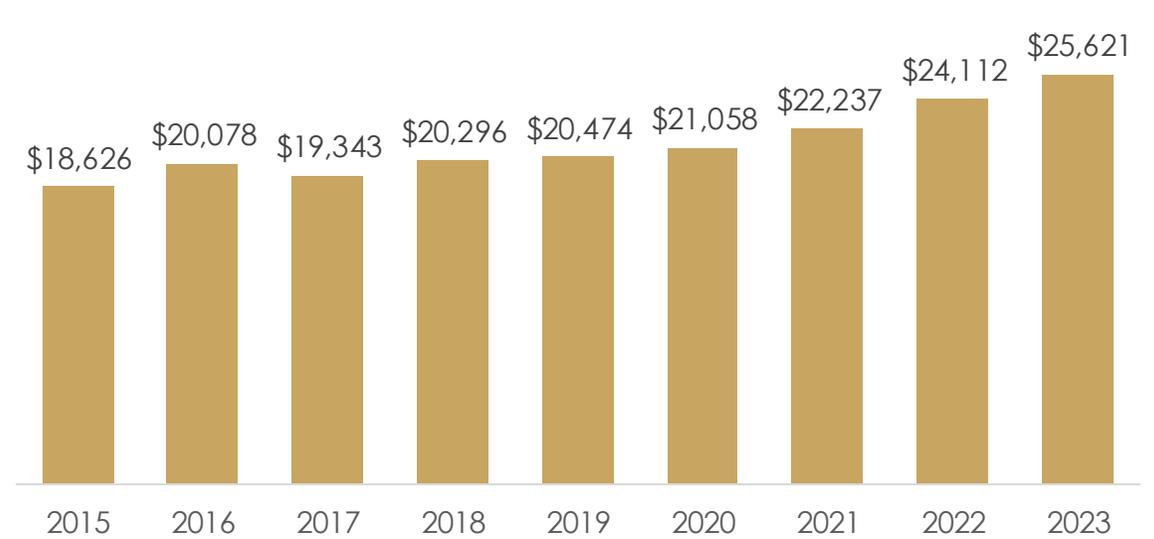
TENDENCIAS DE INGRESO

**Ingreso Mediano Familiar (ACS) -- Puerto Rico
2015 - 2023**



Fuente: US Census Bureau (2025). *American Community Survey 1-Year Estimates* [Tabla S1901].

**Ingreso Mediano del Hogar (ACS) -- Puerto Rico
2015 - 2023**



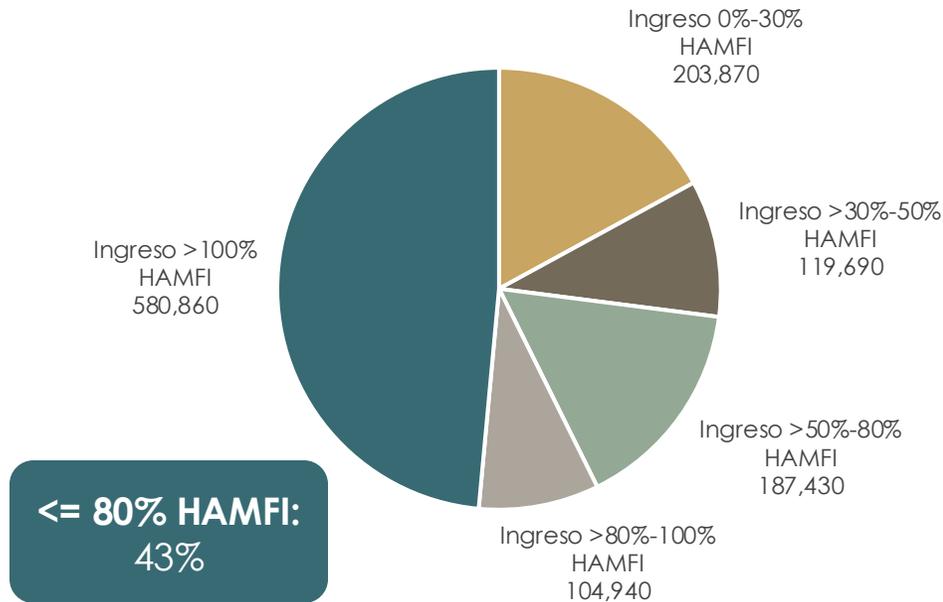
Fuente: US Census Bureau (2025). *American Community Survey 1-Year Estimates* [Tabla S1901].



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS HOGARES

DISTRIBUCIÓN DE HOGARES POR INGRESO Y TIPO

Total de Hogares CHAS, por Ingreso como Porcentaje del Ingreso Mediano Familiar del Área de HUD (HAMFI) 2021



Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

Distribución de Hogares ACS, por Tipo y Número de Unidades en Estructura

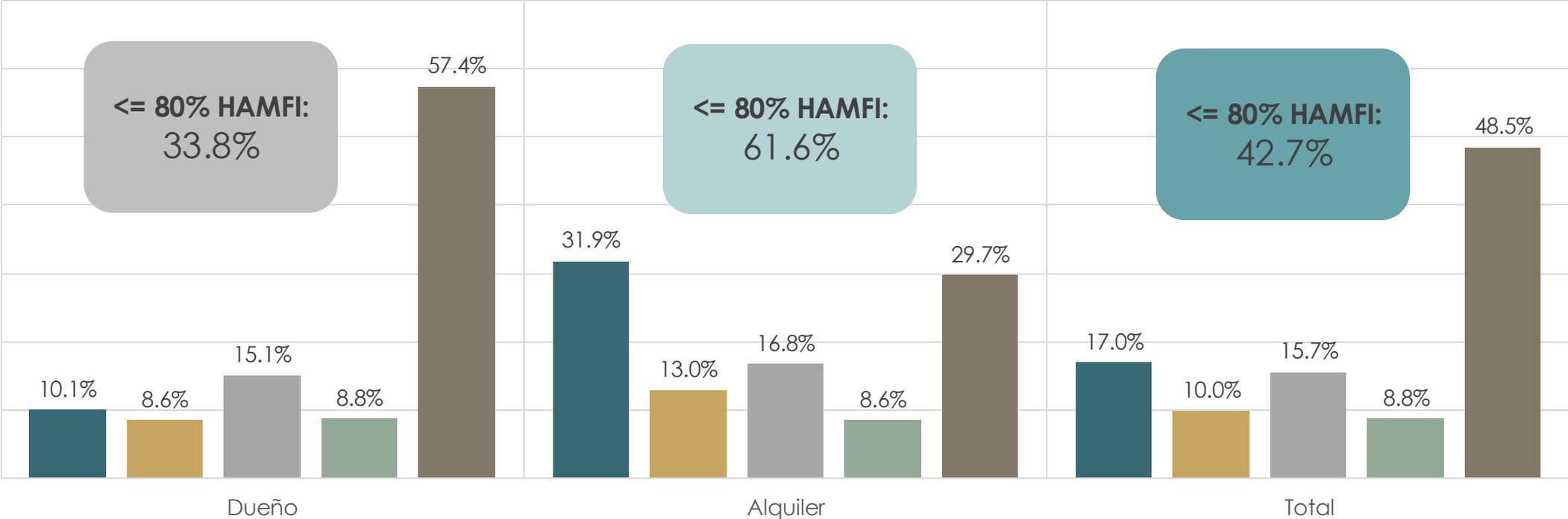
Tipo de Estructura	2023				Total
	Dueño	%	Alquiler	%	
1, separada	708,422	79.1%	187,330	20.9%	895,752
1, adjunta	86,130	58.3%	61,564	41.7%	147,694
2 unidades	12,865	41.5%	18,163	58.5%	31,028
3 o 4 unidades	8,149	24.2%	25,582	75.8%	33,731
5 a 9 unidades	14,616	27.4%	38,808	72.6%	53,424
10 a 19 unidades	10,223	24.1%	32,259	75.9%	42,482
20 a 49 unidades	8,864	44.3%	11,158	55.7%	20,022
50 o más unidades	23,346	45.2%	28,256	54.8%	51,602
Casa Móvil	1,197	71.8%	470	28.2%	1,667
Bote, RV, Automóvil, etc.	84	100%	-	0.0%	84
	873,896	68%	403,590	31.6%	1,277,486

Fuente: US Census Bureau (2025). 2023 American Community Survey 5-Year Estimates [Tabla B25032].

DISTRIBUCIÓN DE HOGARES POR TENENCIA E INGRESO

Distribución de los Hogares CHAS por Ingreso como % HAMFI y Tipo de Tenencia 2021

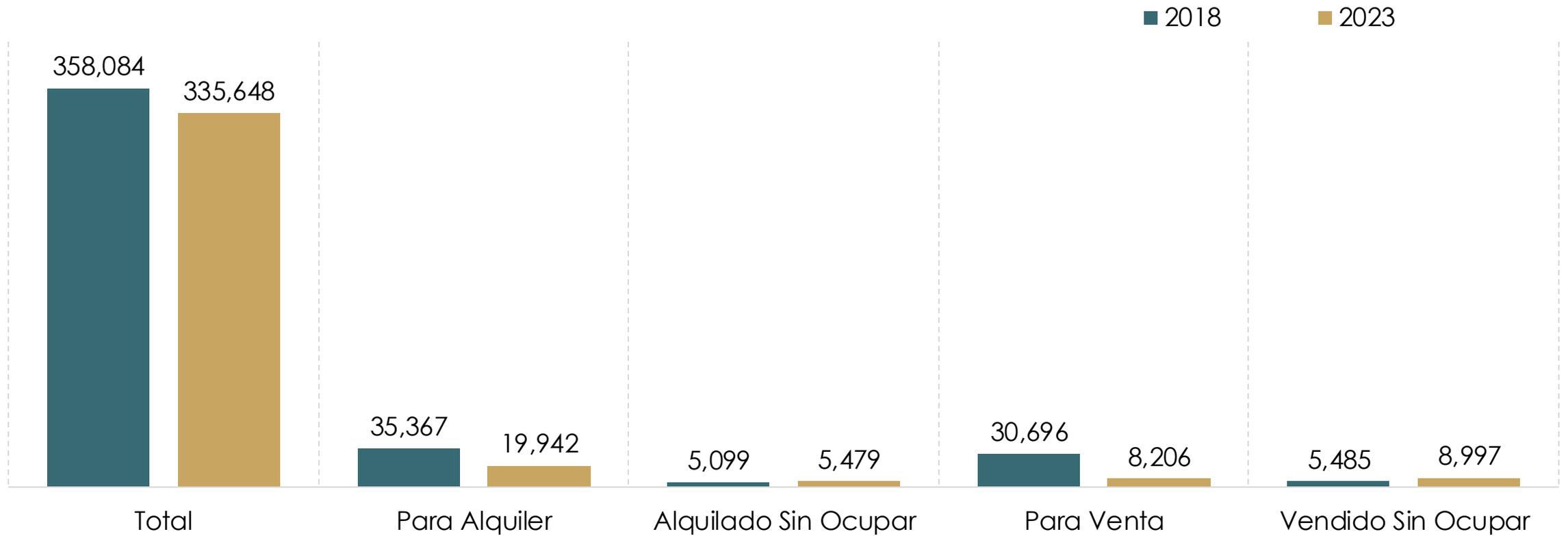
■ Ingreso 0%-30% HAMFI ■ Ingreso >30%-50% HAMFI ■ Ingreso >50%-80% HAMFI ■ Ingreso >80%-100% HAMFI ■ Ingreso >100% HAMFI



Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

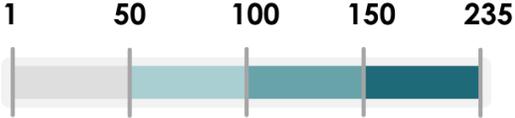
VIVIENDA VACANTE

Vivienda Vacante en Puerto Rico 2018 y 2023



Fuente: US Census Bureau (2025). 2023 American Community Survey 5-Year Estimates [Tabla B25004].

MAPA DE VIVIENDA VACANTE PARA VENTA O ALQUILER POR GRUPO DE BLOQUE 2023



Fuente: U.S. Census Bureau, 2019-2023 American Community Survey 5-Year Estimates.



RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA

PROBLEMAS BÁSICOS

Facilidades de
Agua Incompletas

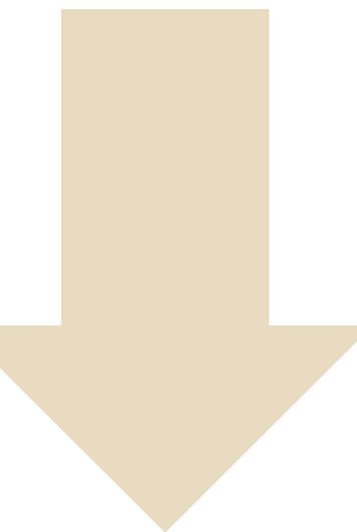
Facilidades de
Cocina
Incompletas

Más de 1 Persona
por Habitación

Carga Económica
de la Vivienda
>30%

PROBLEMAS
DE LA
VIVIENDA

PROBLEMAS SEVEROS

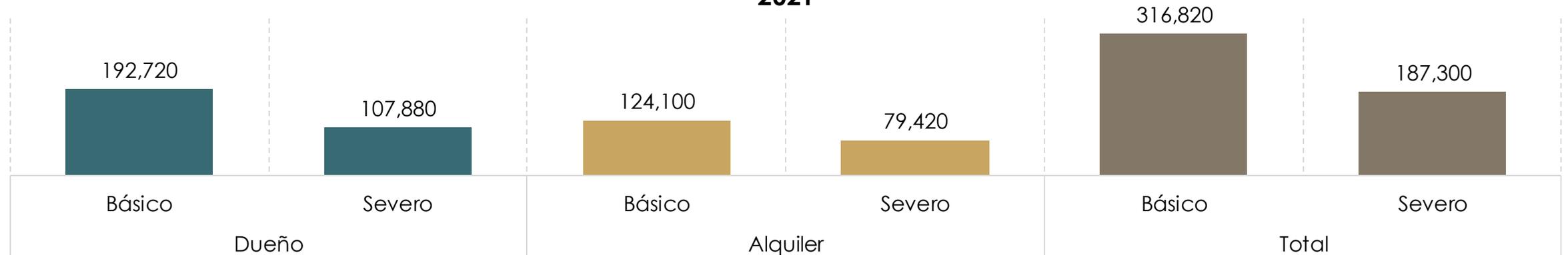


Más de 1.5
Personas por
Habitación

Carga Económica
de la Vivienda
>50%

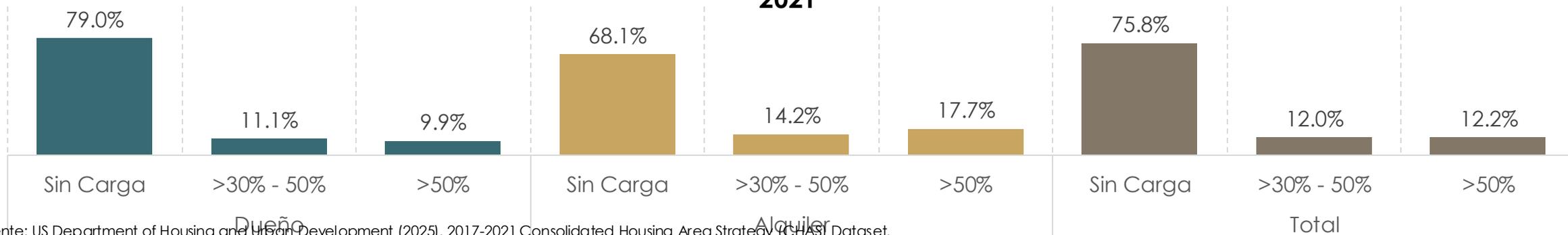
HOGARES EN PUERTO RICO CON PROBLEMAS DE VIVIENDA

Número de Hogares CHAS con Al Menos Uno de los Cuatro Problemas de Vivienda 2021



Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

Distribución de Hogares CHAS por Carga Económica de la Vivienda 2021

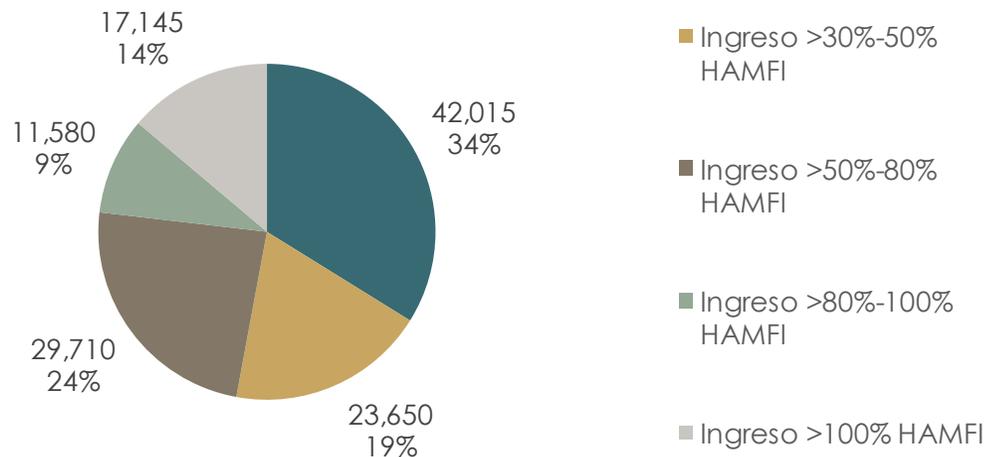


Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

HOGARES CON PROBLEMAS POR TENENCIA E INGRESOS

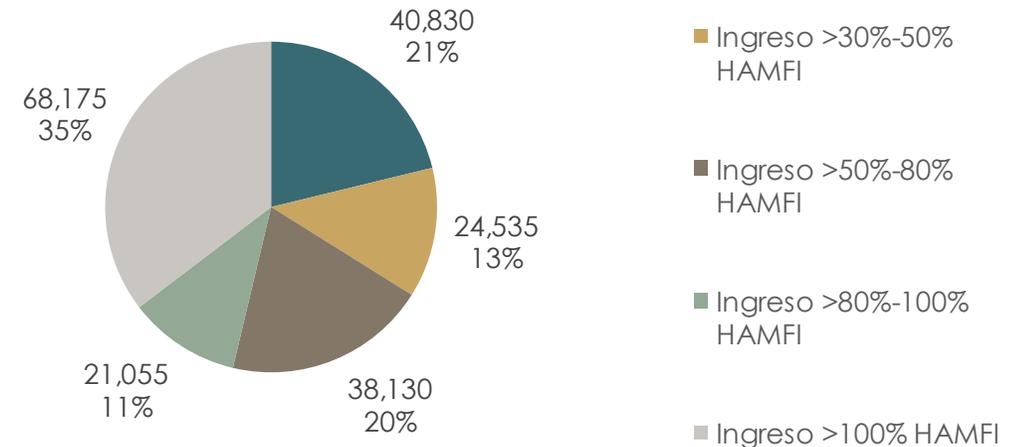
Hogares de Alquiler Ocupados con Al Menos Uno de los Cuatro Problemas de Vivienda
2021

<= 80% HAMFI:
95,375 (77%)



Hogares Ocupados Por Dueño con Al Menos Uno de los Cuatro Problemas de Vivienda
2021

<= 80% HAMFI:
103,495 (54%)

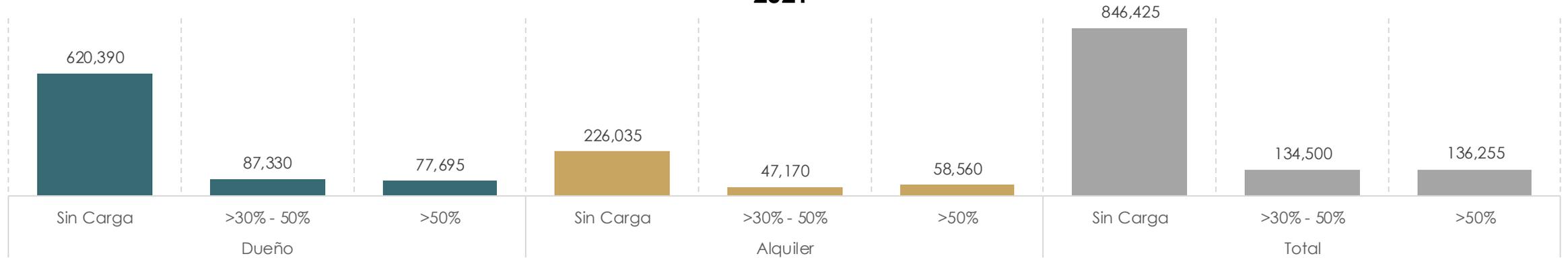


Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

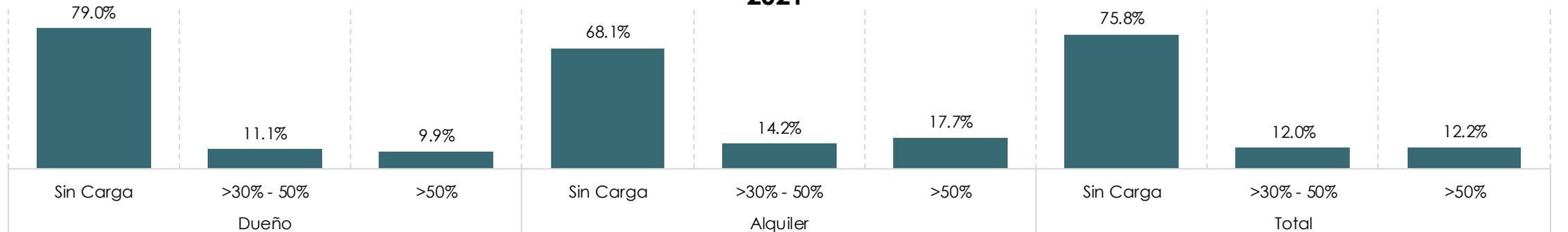
HOGARES EN PUERTO RICO, POR CARGA ECONÓMICA DE LA VIVIENDA

Números de Hogares CHAS por Carga Económica de la Vivienda 2021



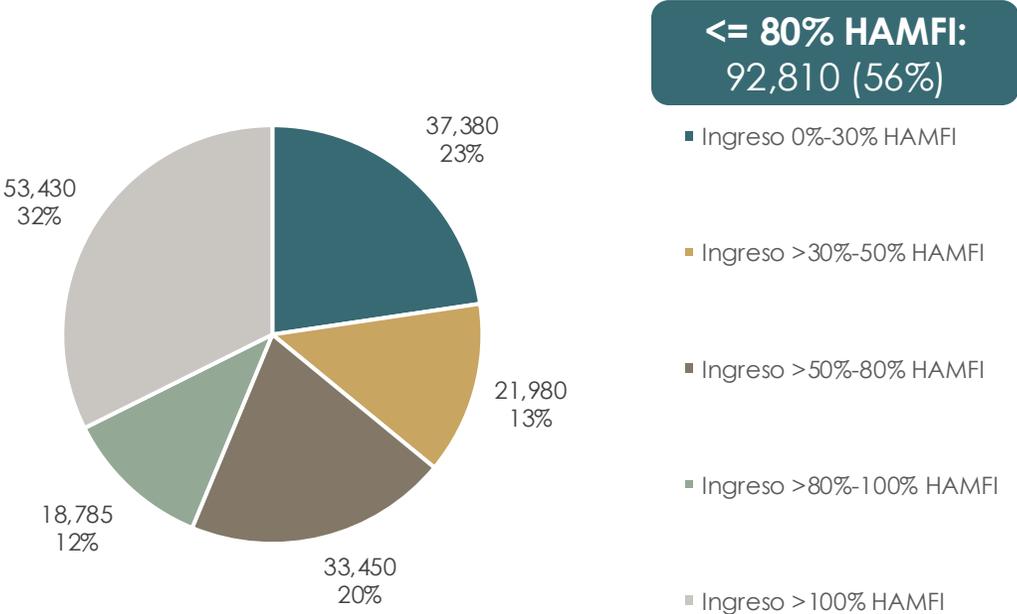
Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

Distribución de Hogares CHAS por Carga Económica de la Vivienda 2021

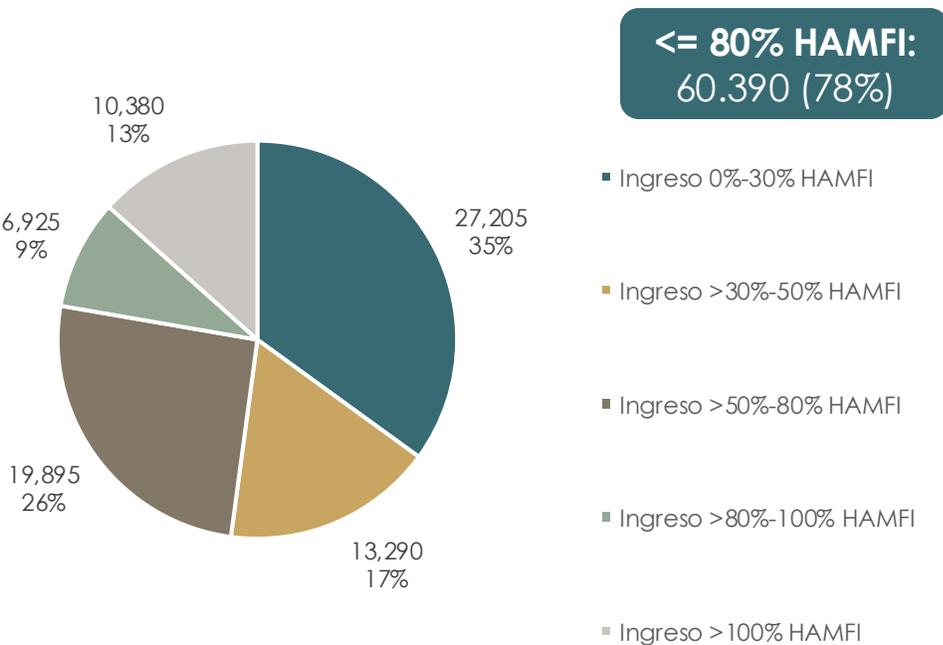


CARGA ECONÓMICA DE LA VIVIENDA EN HOGARES OCUPADOS POR DUEÑO, POR NIVEL DE INGRESOS

Hogares Ocupados Por Dueño Con Carga Económica de la Vivienda (Carga > 30%)
2021



Hogares Ocupados Por Dueño Con Carga Económica Severa de la Vivienda (Carga > 50%)
2021

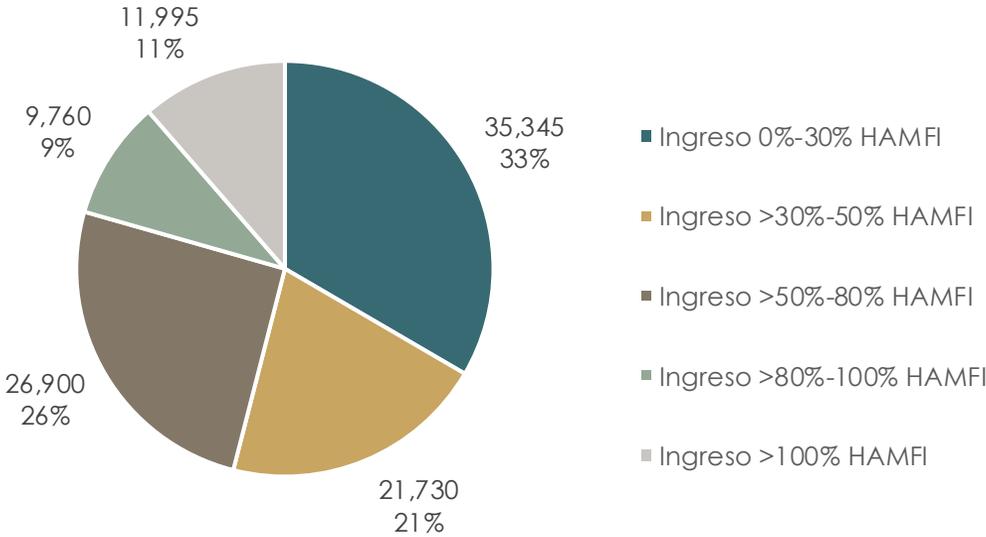


Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

CARGA ECONÓMICA DE LA VIVIENDA EN HOGARES DE ALQUILER, POR NIVEL DE INGRESOS

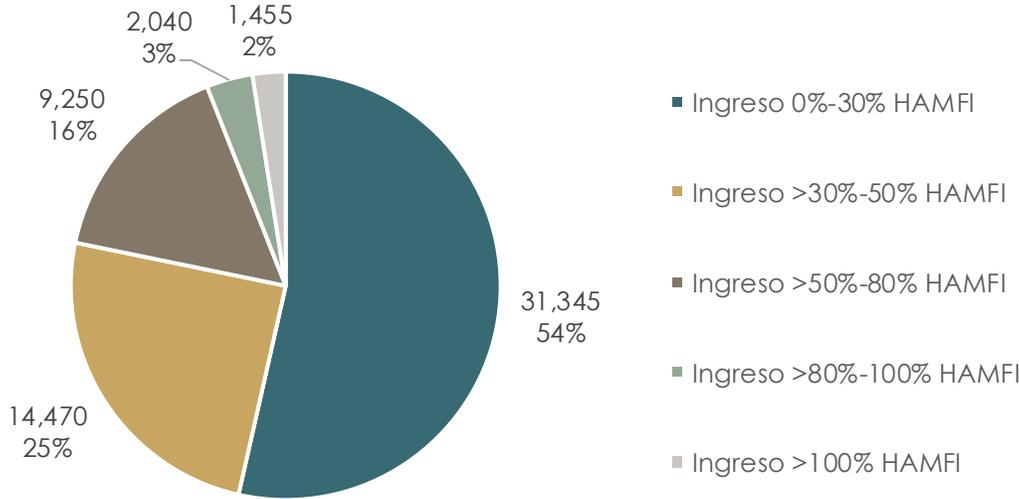
Hogares de Alquiler Ocupados Con Carga Económica de la Vivienda (Carga > 30%)
2021

<= 80% HAMFI:
83,975 (79%)



Hogares de Alquiler Ocupados Con Carga Económica Severa de la Vivienda (Carga > 50%)
2021

<= 80% HAMFI:
55,065 (94%)



Fuente: US Department of Housing and Urban Development (2025). 2017-2021 Consolidated Housing Area Strategy (CHAS) Dataset.

RETOS EN PUERTO RICO

91,620

Jefes de Hogar de 65 años o Más con Carga Económica de la Vivienda en 2021

187,300

Unidades con Problemas de Vivienda Severos en 2021

115,450

Hogares con Ingresos Inferiores a 80% del HAMFI, con Carga Económica de la Vivienda de 50% o Más (2021)

28,148

Unidades de Vivienda Vacante para Venta o Alquiler



PERSONAS SIN HOGAR Y CON OTRAS NECESIDADES

ESTIMADO DE PERSONAS SIN HOGAR 2024

2,096

Número estimado de personas sin hogar albergadas y no albergadas en Puerto Rico, de las cuales **7.2%** enfrentan el sinhogarismo en familia o núcleos.

TOTAL DE PERSONAS CONTADAS

EN FAMILIA O NÚCLEOS



1,067

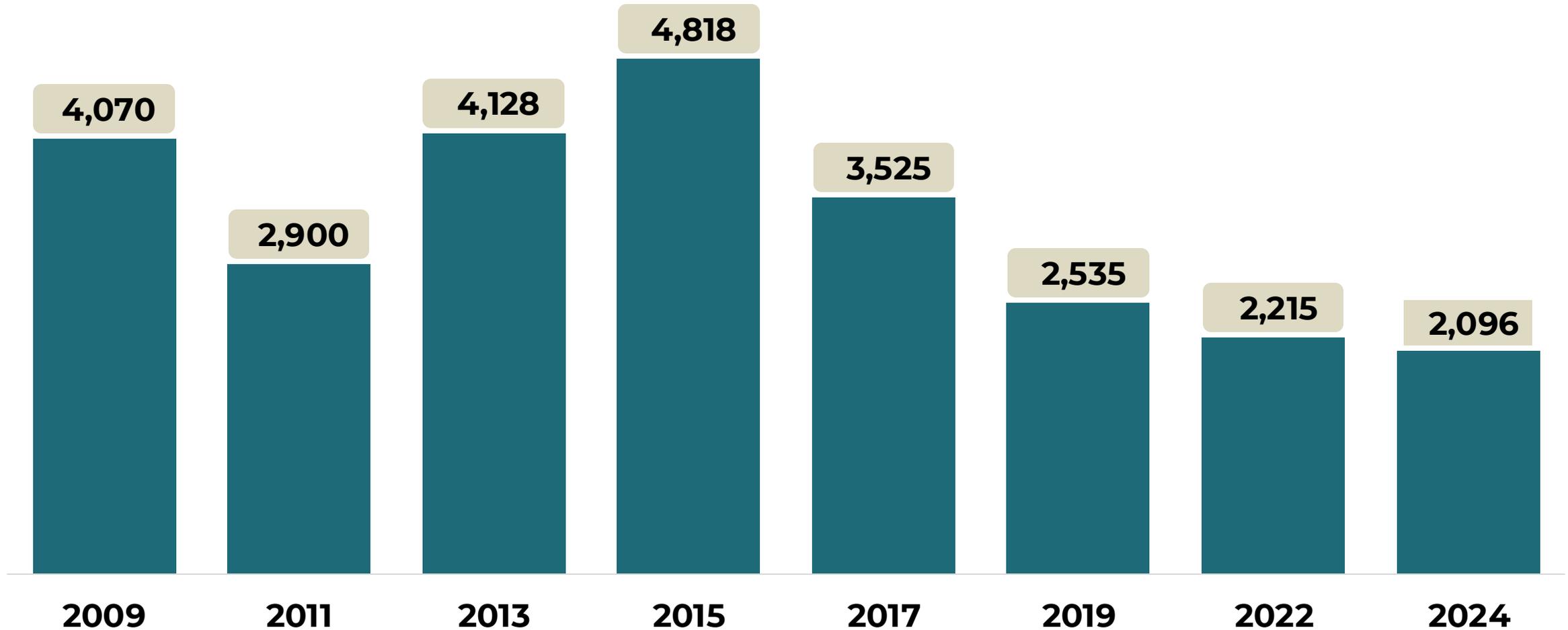
8.2% 87



1,029

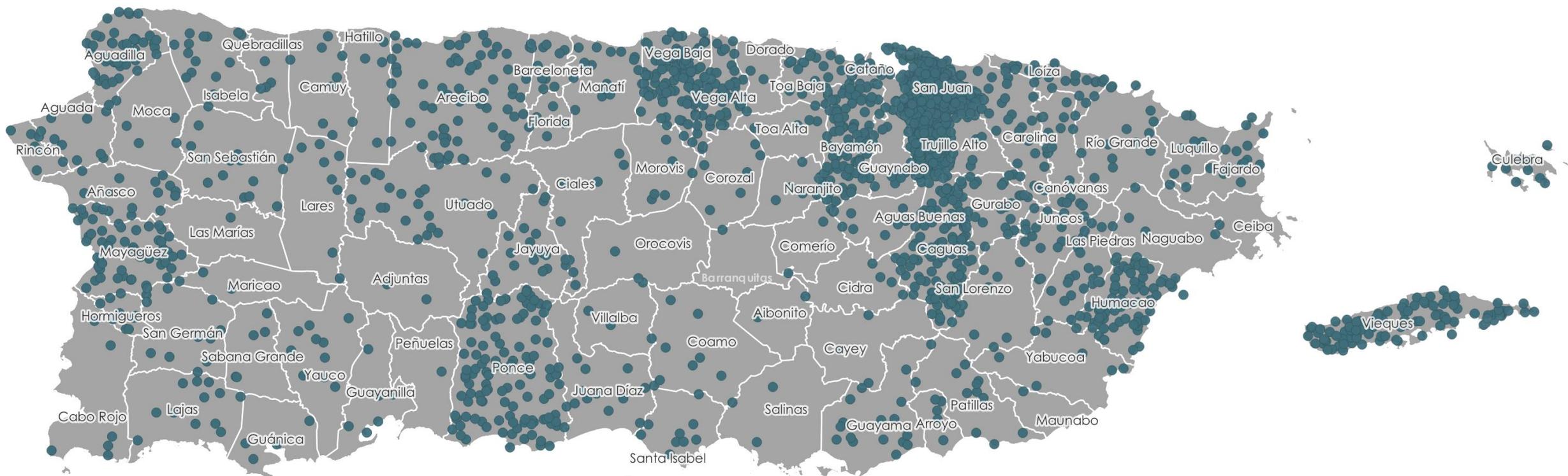
6.1% 63

NÚMERO DE PERSONAS SIN HOGAR IDENTIFICADAS 2009-2024



PERSONAS CONTADAS POR MUNICIPIO

- 1 punto representa 1 persona



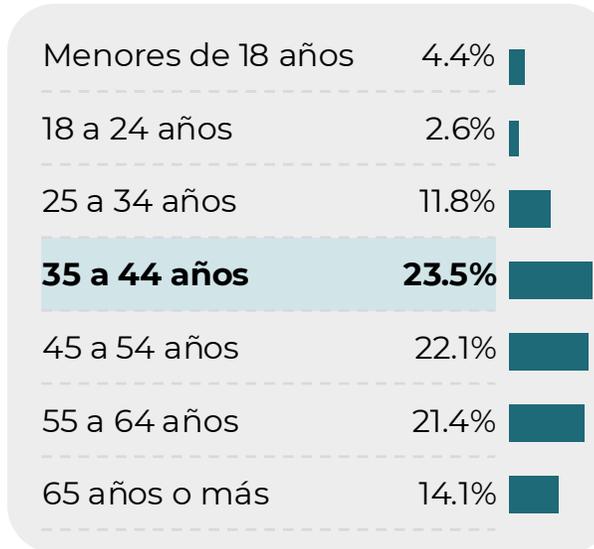
Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 1920 encuestas recopiladas.

PERFIL DEMOGRÁFICO DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS

Género

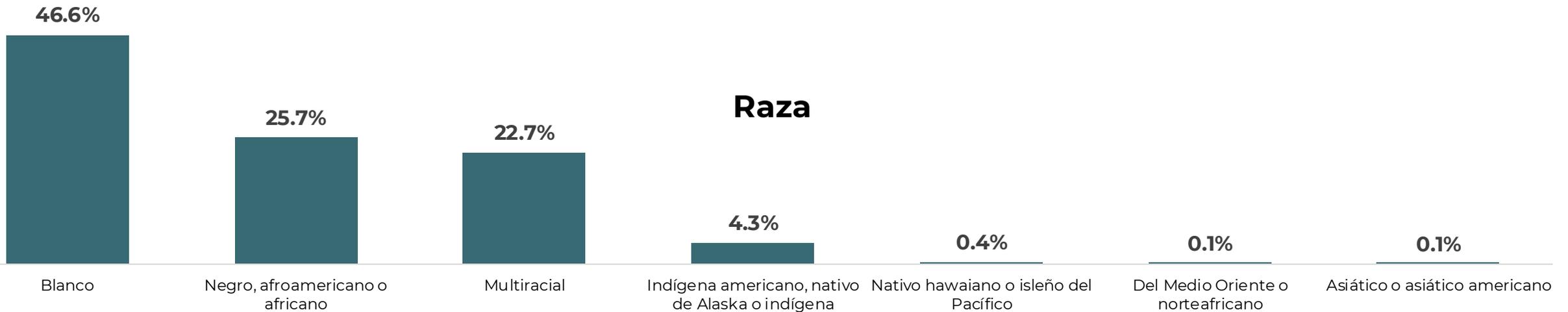


Edad



	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Albergados	42	44	1	91
No albergados	50	49	1	93
Total	47	48	1	93

Raza

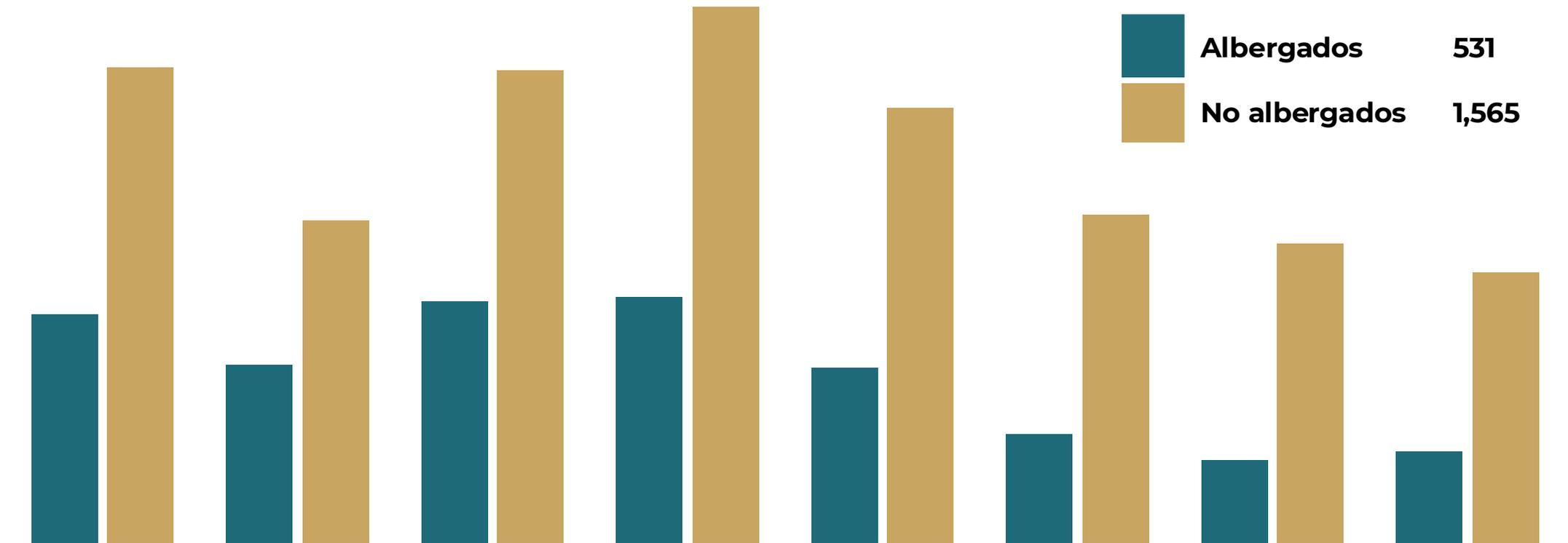


Nota: La base está compuesta por las 2,096 personas para las cuales se recopiló información por observación y entrevistas.

PERSONAS SIN HOGAR CONTADAS, NO ALBERGADAS Y ALBERGADAS 2009-2024

2024

■ **Albergados** **531**
■ **No albergados** **1,565**



	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2022	2024
■ Albergados	1,325	1,034	1,402	1,421	1,013	635	487	531
■ No albergados	2,745	1,866	2,726	3,097	2,512	1,900	1,728	1,565

PERSONAS CON UNA SITUACIÓN DE SINHOGARISMO CRÓNICO

SINHOGARISMO CRÓNICO

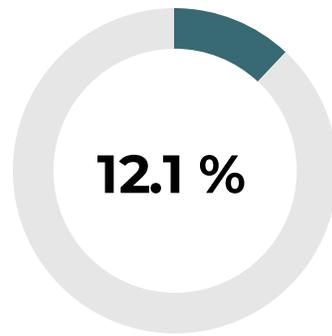
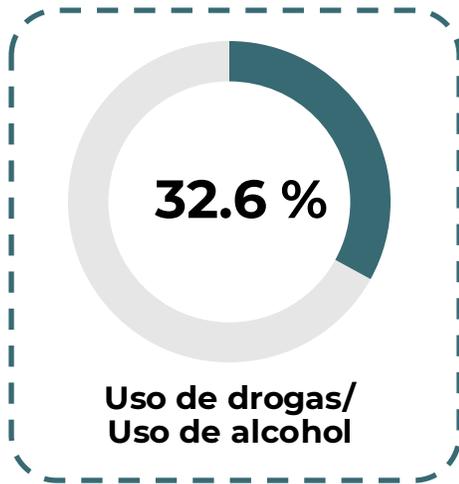
Una persona sin hogar con una situación crónica es aquella que presenta una condición de discapacidad y ha deambulado continuamente por un año o más o ha tenido cuatro (4) episodios o más de sinhogarismo en los últimos tres (3) años y que la suma de dichos episodios resulta en al menos 12 meses.

21.7%

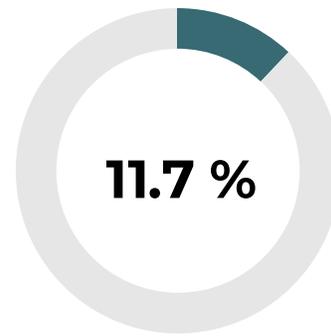
presenta una situación de sinhogarismo crónico (18+)

	2022	2024
	14.0%	29.2%
 CoC PR - 503 SUR / SURESTE	11.0%	14.0%
CONTEO DE PERSONAS SIN HOGAR 2024 TOTAL	12.4%	21.7%

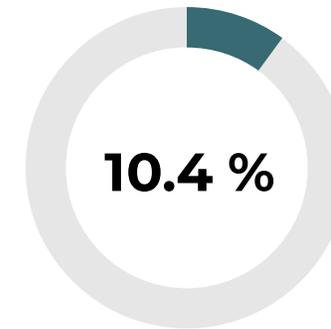
RAZÓN POR LA CUAL ESTÁN SIN HOGAR (TOP 10)



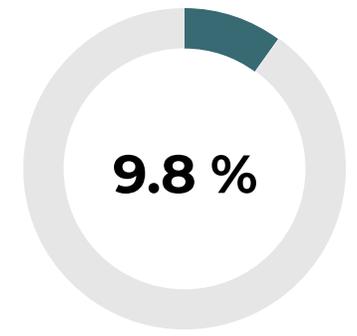
Desempleo



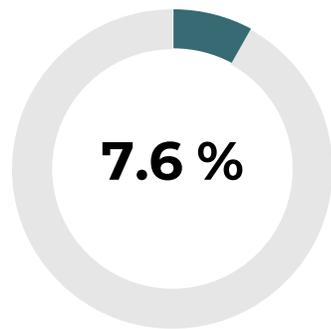
Consecuencia de
desastres naturales u
ocasionados por el
hombre



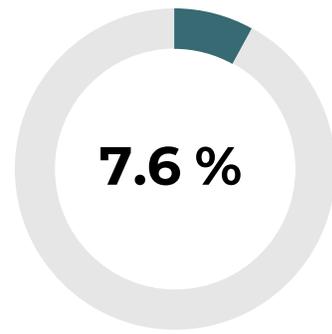
Problemas
familiares



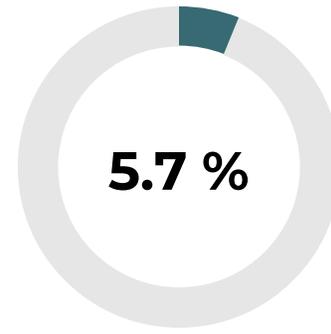
Problemas de
salud mental



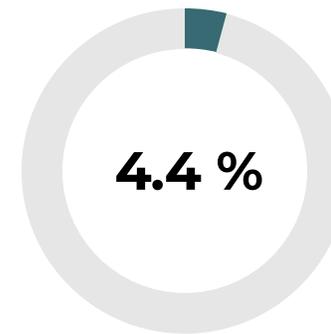
Problemas
financieros o
económicos



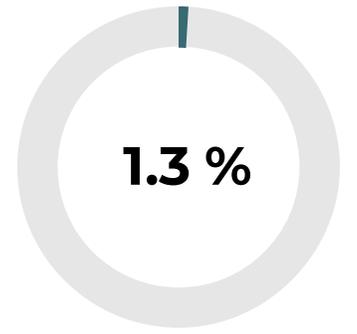
Desahucio



Situación de violencia de
género/violencia
doméstica o de
pareja/agresión



Evasión/Fuga de
institución

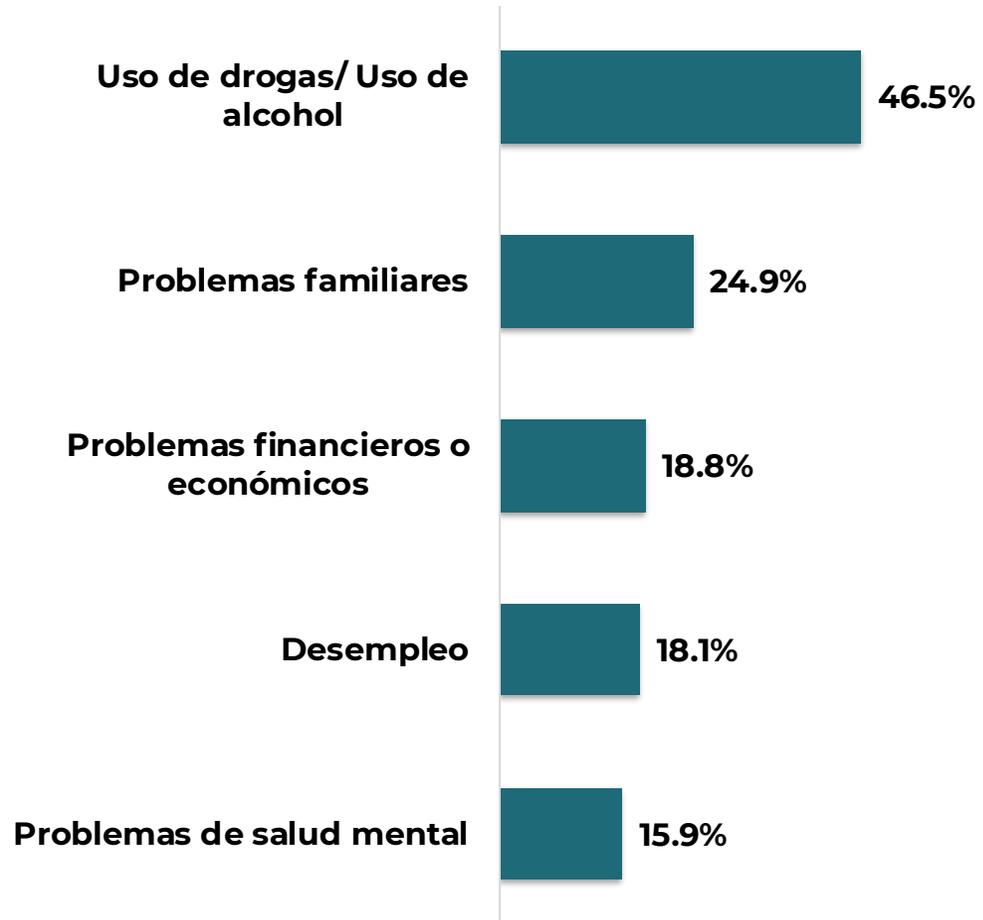


Situación de
maltrato o
negligencia

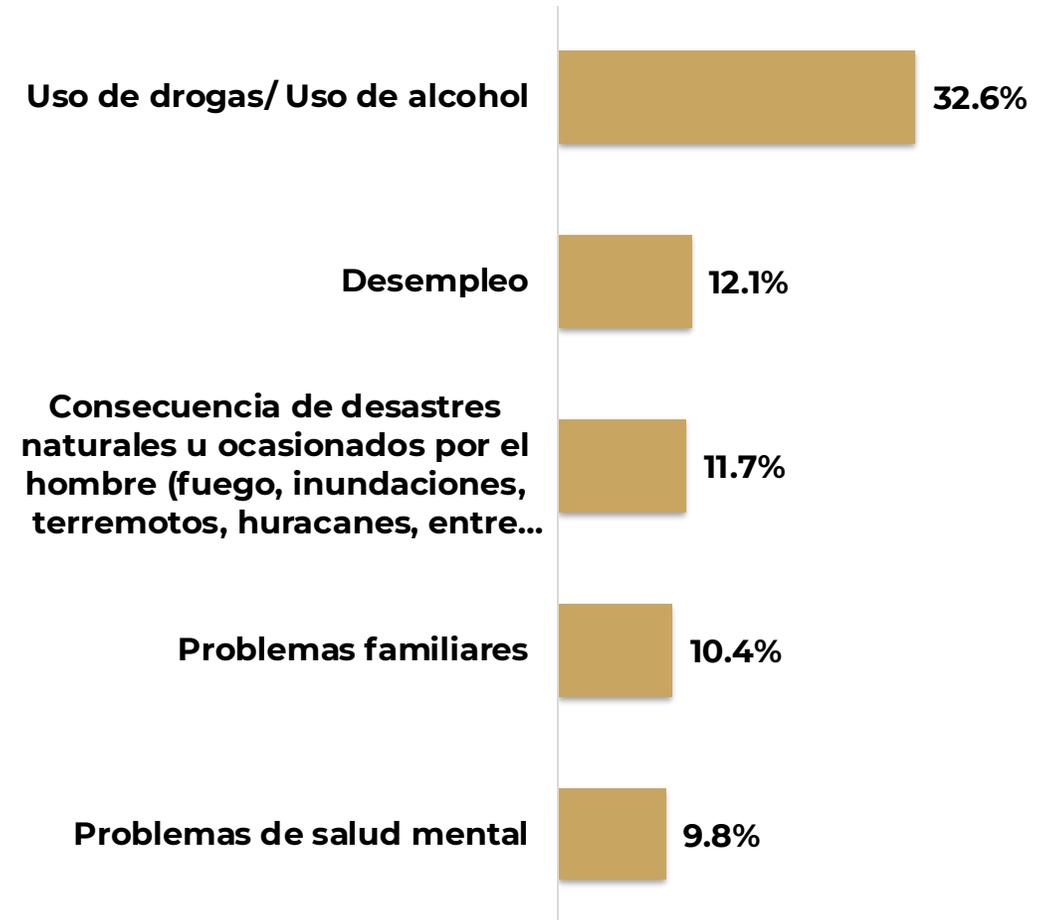
Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 1,350 encuestas recopiladas en las que la persona indicó en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

RAZÓN POR LA CUAL ESTÁN SIN HOGAR 2022 & 2024

Cinco razones principales por las cuales estaban sin hogar, 2022



Cinco razones principales por las cuales estaban sin hogar, 2024



PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA A ENERO 2025



US cases 3,794

HIV/AIDS Surveillance
Epidemiological Surveillance Section
Division of Epidemiology and Research
Assistant Secretary for Surveillance and Protection of Public Health
Puerto Rico Health Department
n= 20,653 HIV/AIDS cases diagnosed as of January 31, 2025

* Datos a base de la última residencia reportada



**PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
PROGRAMAS CDBG, ESG, HOME, HTF & HOPWA**

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANTS (CDBG)

OBJETIVO PROGRAMA CDBG

Vivienda justa y asequible

El Community Development Block Grant Program (Programa CDBG) es autorizado bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada.

Un ambiente adecuado para vivir

Su objetivo principal es el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de tres elementos, dirigidos a las personas de ingresos bajos y moderados.

Ampliación de oportunidades económicas

Para alcanzar estas metas, la reglamentación del Programa CDBG establece actividades elegibles y los objetivos nacionales que dichas actividades deben cumplir. Como recipiente de los fondos CDBG, la entidad subvencionada debe asegurarse que los objetivos sean cumplidos.

PROGRAMA CDBG DEL ESTADO

51

Municipios
Non-Entitlement

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR) es la entidad subvencionada para el Programa CDBG del Estado, el cual está dirigido a municipios con 50,000 habitantes o menos ("non entitlement").



Source:
US Census Bureau.

Legend

-  Non-Entitlement Municipalities
-  Entitlement Municipalities

RECIPIENTE DE CDBG Y AGENCIA LÍDER

DVPR

La Ley Núm. 10 de 2017, según enmendada y el Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020), según enmendado disponen que el DVPR es la agencia del Gobierno de Puerto Rico que recibirá y administrará los fondos de varios programas federales, incluyendo el Community Development Block Grant (CDBG).

“Grantee”

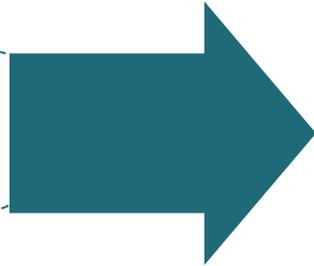
A estos efectos, entre otras cosas, el DVPR es la Agencia Líder (“Grantee”), designada por Ley, para manejar el proceso de preparación y presentación del Plan Consolidado a 5 años y el Plan Anual de Acción de Puerto Rico ante HUD.

ASIGNACIÓN DE FONDOS: CDBG

Al momento de esta vista pública, no se ha recibido la asignación de fondos CDBG para el 2025, por lo cual se utiliza de referencia la asignación 2024.

\$22,131,554.00

Cantidad asignada en 2024



Uso de los Fondos Asignación

Asignación a Municipios	\$21,067,607.49
Fondo de Emergencia	\$300,000
Administración del Estado	\$763,946.51



La Ley Núm. 107 de 2020 -Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que los fondos CDBG serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios designados “non-entitlements”

Excepción para Vieques y Culebra que reciben un (15%) adicional.

ASIGNACIÓN DE CDBG

Asignación a municipios

\$22,131,554 (Total)

\$410,674.61 por municipio
Vieques y Culebra **\$472,275.80**, o sea 15% adicional)

Desglose para 49 municipios

Administración (17%)	\$ 69,814.68
Servicio Público (hasta 15%)	\$ 61,601.19
Otros proyectos elegibles (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$ 279,258.74
TOTAL	\$ 410,674.61

Desglose para
Vieques y Culebra

Administración (17%)	\$80,286.89
Servicio Público (hasta 15%)	\$70,841.37
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$321,147.54
TOTAL	\$472,275.80

El municipio tendrá la opción
de....

1. Presentar un solo proyecto por la cantidad de **\$349,073.42** (49 municipios), o **\$391,988.91** (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o,
2. Asignar una cantidad menor Administración y/o en la categoría de Servicio Público, aumentando así la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

*Se establece conforme a lo establecido en el Código Municipal, Ley Núm. 107 del año 2020, según enmendada.

**La aprobación final de los proyectos a ejecutar, incluyendo la partida de administración, dependerá de un análisis de elegibilidad y razonabilidad de la actividad que llevará a cabo el personal del Departamento de la Vivienda.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

LOS FONDOS SE DISTRIBUYEN A LOS 51 MUNICIPIOS NON ENTITLEMENT DE ACUERDO A UNA FÓRMULA EQUITATIVA, ESTABLECIDA MEDIANTE LEY LOCAL, PARA UNA GAMA AMPLIA DE ACTIVIDADES



Para fondos sin utilizar de años programa previos los municipios podrán reprogramar para estas actividades, de acuerdo con las normas aplicables al Programa.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES



CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FACILIDADES PÚBLICAS:

- Facilidades recreativas
- Parques pasivos
- Estacionamientos
- Centros comunales y / o tecnológicos
- Facilidades para poblaciones especiales (envejecientes, personas con impedimentos, Jóvenes, cuidado infantil, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA, personas maltratadas)
- Facilidades de salud
- Cualquier otra facilidad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

- Calles, aceras, encintados, cunetones, muros de contención, puentes o gaviones
- Proyectos de agua, como:
 - sistemas pluviales, acueductos, alcantarillado o sistema sanitario y otras actividades relacionadas.
- Proyectos de eficiencia energética o energía renovable
- Sistemas de recolección de agua y eficiencias de uso
- Proyectos de mitigación
- Cualquier otra actividad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).



Para los proyectos de DESARROLLO COMUNAL se deberá:

- Completar en su totalidad el formulario (Tabla de Proyectos).
- Estimado de costos **detallado** “breakdown”, conforme al Memorando Circular Núm. 23-06 del 17 de mayo del 2023, relacionado con los proyectos de repavimentación o cualquier otra que le sustituya.
- Presentar certificación de titularidad o de “Site control” (título de propiedad o contrato de arrendamiento).
- Presentar certificación de elegibilidad del distrito censal.
- Presentar descripción detallada del origen y uso de otros fondos.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las actividades de vivienda podrían incluir:

- Rehabilitación y reconstrucción para eliminar condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario.
- Conservación Energética que consiste en la adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento de agua (cisternas) y calentadores solares
- Programas de accesibilidad para personas con impedimentos mediante la instalación de rampas y pasamanos para que la vivienda sea más accesible
- Adquisición de un edificio de apartamentos para proveer unidades de vivienda a familias de ingresos bajos y moderados (LMI) con rentas asequibles
- Programas de reparaciones que permiten reparaciones de ciertos componentes de una unidad de vivienda en situaciones de emergencia

Véase 24 CFR 570.202(b)(2).



EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las actividades pueden estar relacionadas con una gama amplia de servicios, incluyendo:

- Servicios de asistencia en el hogar o ama de llave para adultos mayores, es decir, de 60 años o más y personas discapacitadas
- Pagos de emergencia
- Conservación de energía (adquisición e instalación de baterías con placas solares portátiles para su recarga)
- Vales de alimentos
- Entrega de alimentos
- Seguridad
- Salud
- Educación
- Servicios a personas sin hogar
- Servicios a veteranos

Otros [véase 24 CFR 570.201(e)]



EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES



Incluye proyectos relacionados con:

- **ASISTENCIA A MICROEMPRESAS:** actividades dirigidas a proveer asistencia a microempresas existentes o en formación a través de subvenciones recuperables. Una microempresa es una empresa comercial, con fines de lucro, que tiene cinco (5) empleados o menos ("Full Time Equivalent"), donde uno o más de ellos es/son los(as) propietarios(as).
- **DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIAL:** incluyen mejoras a edificios comerciales o industriales y asistencia a negocios con fines de lucro.

Véase 24 CFR 570.203.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES



Actividades elegibles

- Los municipios podrán solicitar hasta un máximo de 17% de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.
- Se utilizará el Esquema de Cuentas provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Los gastos de administración están sujetos a ser evaluados por el DVPR en el proceso de presentación de propuestas de los municipios en conformidad con la reglamentación contenida en el 2 CFR 200.404, para determinar la razonabilidad de costos y el cumplimiento con los procedimientos promulgados por el DVPR.
- Los municipios pueden utilizar fondos de administración y planificación para la elaboración de planes según definidos en el 24 CFR § 570.205.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES



Durante el proceso de evaluación de las propuestas el DVPR:

- podrá aprobar las partidas administrativas que presenten los municipios, hasta el por ciento (%) permisible por la reglamentación aplicable y el plan de acción correspondiente, siempre y cuando los gastos sean asignables, razonables y admisibles para la ejecución de los proyectos subvencionados con fondos CDBG.
- podrá aprobar una cantidad menor en fondos administrativos a la estipulada por la reglamentación aplicable y el plan de acción cuando, luego de una revisión entienda que la cantidad propuesta por el Municipio no cumple con criterios de razonabilidad y necesidad.
- no aprobará las partidas administrativas en aquellas instancias en las que los Municipios estarán utilizando los fondos de su asignación regular para el repago de un préstamo del Programa de Garantía en Préstamo Sección 108 exclusivamente.
- aprobará hasta un máximo de 25% de la partida de administración en aquellas instancias en las que la única actividad que implementará el municipio sea un servicio público en conjunto con el repago de un préstamo bajo el Programa de Garantía de Sección 108.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES



Durante el proceso de evaluación de las propuestas el DVPR:

- **Se podrán solicitar en cualquier momento** del año para atender situaciones de emergencia debidamente certificadas (sujeto a disponibilidad).
- Las actividades bajo esta categoría **serán desarrolladas en un período máximo de seis (6) meses**, conforme a la vigencia del contrato, siempre que sean proyectos de repavimentación. Considerando que estos fondos son para atender necesidades de urgencia, no se concederán extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.
- El máximo a otorgarse será de \$100,000.

Véase 24 CFR 570.201(f).

PROPUESTAS

REQUISITOS Y FECHA LÍMITE



El Municipio presentará su propuesta
vía email a:
cdbg-propuestas@vivienda.pr.gov ,
en un periodo de 60 días calendario,
a partir de la publicación de la
asignación de fondos.



Los requisitos para la radicación de propuestas se establecen en las Guías que están publicadas por el Departamento en www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/

De acuerdo con las normas aplicables al Programa, el Departamento podrá establecer sanciones para aquellos municipios que no radiquen sus propuestas en el periodo establecido.

CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de la Vivienda podrá condicionar la liberación de una propuesta, en las siguientes instancias:

1

Incumplimiento con devolución de fondos por costos cuestionados.

2

Incumplimiento con la radicación, en el término indicado, del Plan de Acción Correctiva (PAC) por señalamientos de monitoria.

3

Incumplimiento con radicación a tiempo de informes requeridos tales como: Informe de Ingreso de Programa; Informe de Evaluación y Ejecución; Informe Financiero, entre otros.

4

Incumplimiento con radicación del Single Audit, en el Federal Clearing House.

En estas instancias, la propuesta no será liberada y el Municipio no podrá peticionar fondos con respecto a esta, hasta tanto no haya subsanado o remediado la situación.

PERIODO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- Debido a la complejidad de las actividades, el tiempo para llevar a cabo los proyectos de CDBG será de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de otorgación del contrato según el Memorando Circular 2023-04, del 1 de mayo de 2023.
- En caso de que el municipio determine que es necesario contar con tiempo adicional para completar uno o más proyectos, podrá solicitar una extensión del término por hasta un máximo de doce (12) meses adicionales.
- Si EL SUBRECIPIENTE no solicita la extensión o si la solicita y esta no es otorgada el periodo máximo total para completar los proyectos se mantiene en cuarenta y ocho (48)
- De concederse la extensión el periodo máximo para completar los proyectos, será de sesenta (60) meses a partir de la fecha de otorgación del contrato.
- De no completarse uno o más proyectos dentro de estos plazos, el DVPR podrá recapturar los fondos para redistribuirlos de acuerdo con la política de recapturación vigente a la fecha de la recapturación.

POLÍTICA DE RECAPTURACIÓN



El Departamento de la Vivienda podrá recapturar o cancelar la asignación de los fondos en caso de determinar que el municipio ha incumplido con la regulación Federal, Estatal o de la Agencia que aplique al Programa o, que luego del periodo de ejecución establecido en los contratos, el municipio no haya utilizado los fondos.

El DVPR podrá reprogramar fondos a otro proyecto del Municipio, dirigir los fondos hacia el repago de un préstamo de la Sección 108 o podrá, mediante un proceso competitivo, distribuirlos a otros municipios con proyectos pendientes de iniciar o en curso, que requieran financiamiento adicional.

OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

- Para procesar las requisiciones y emitir los pagos correspondientes, el Municipio debe haber cumplido con la radicación en todas sus partes e incluir los documentos de apoyo reglamentarios y/o aquellos establecidos por el DVPR, vía e-mail a:



cdbg-municipal@vivienda.pr.gov

- El haber presentado una requisición, sin los documentos correspondientes, no se considera una radicación válida para efectos de esta norma.



PROGRAMA CDBG DEL ESTADO

PLAN CONSOLIDADO 2025-2029

GRACIAS
POR SU PARTICIPACIÓN



programacdbg@vivienda.pr.gov



Community Development Block Grant Program
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365



Persona Contacto: Aida Gracia Rivera



Teléfono: 787-274-2527, extensión 5112 o 5109

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO EMERGENCY SOLUTIONS GRANTS PROGRAM(ESG)



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUDEN | ADFAN | ADSEF | ASUME
GOBIERNO DE PUERTO RICO

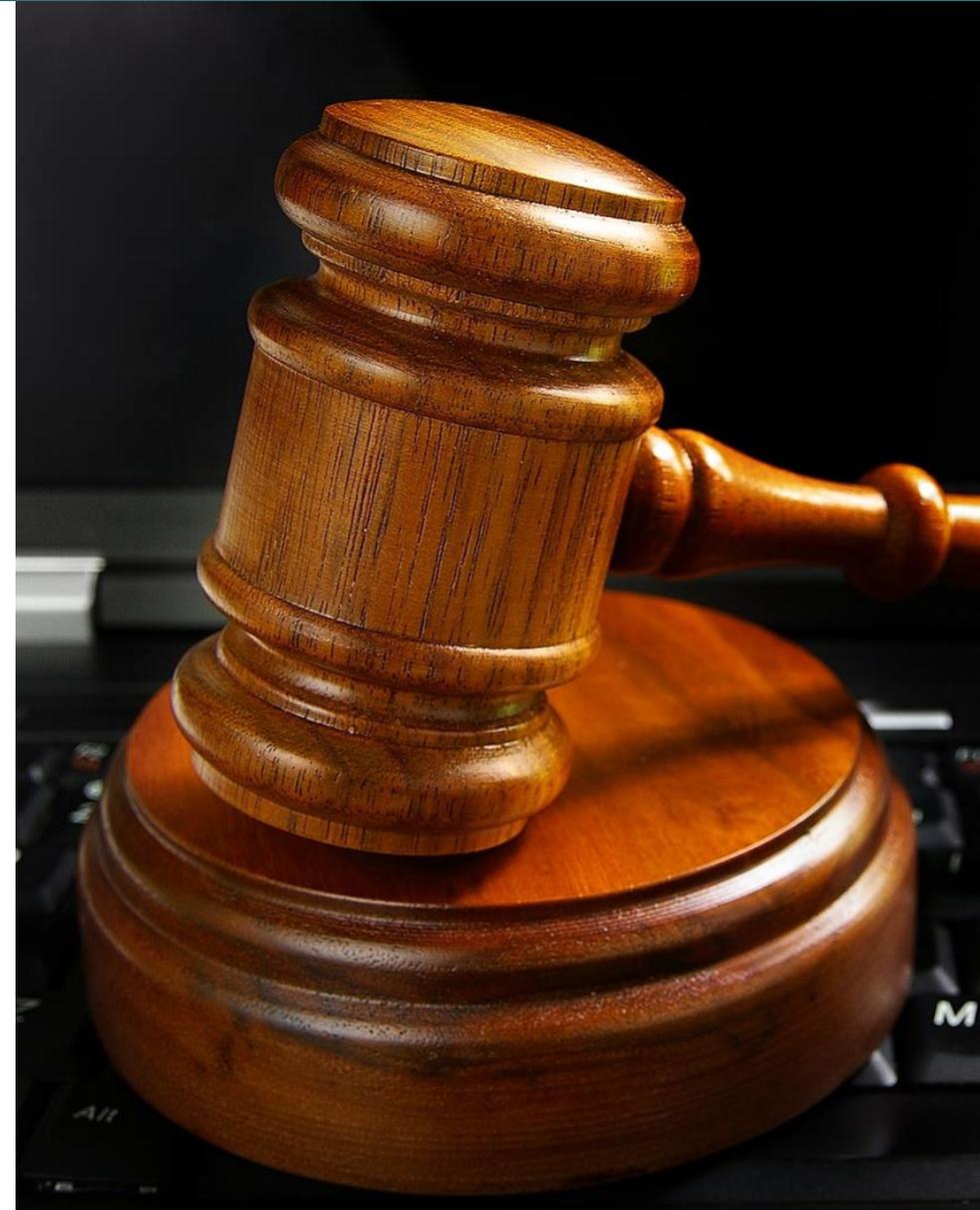


PLAN CONSOLIDADO
DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL



REGLAMENTACIÓN FEDERAL

- El Departamento de la Familia es la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico para administrar el Programa “Emergency Solutions Grants” (ESG) para personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- ESG surge del “Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009” (HEARTH Act), que entra en vigor el mismo año, bajo el Título 24 del Código de la Regulación Federal, Partes 91 y 576.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESG

Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.

Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.

Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.

Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA - NIVEL LOCAL

OUTREACH

Ampliar los servicios de Alcance en la Calle (*outreach*) y Albergues de Emergencia

TIEMPO

Reducir el tiempo que los individuos y familias están sin hogar

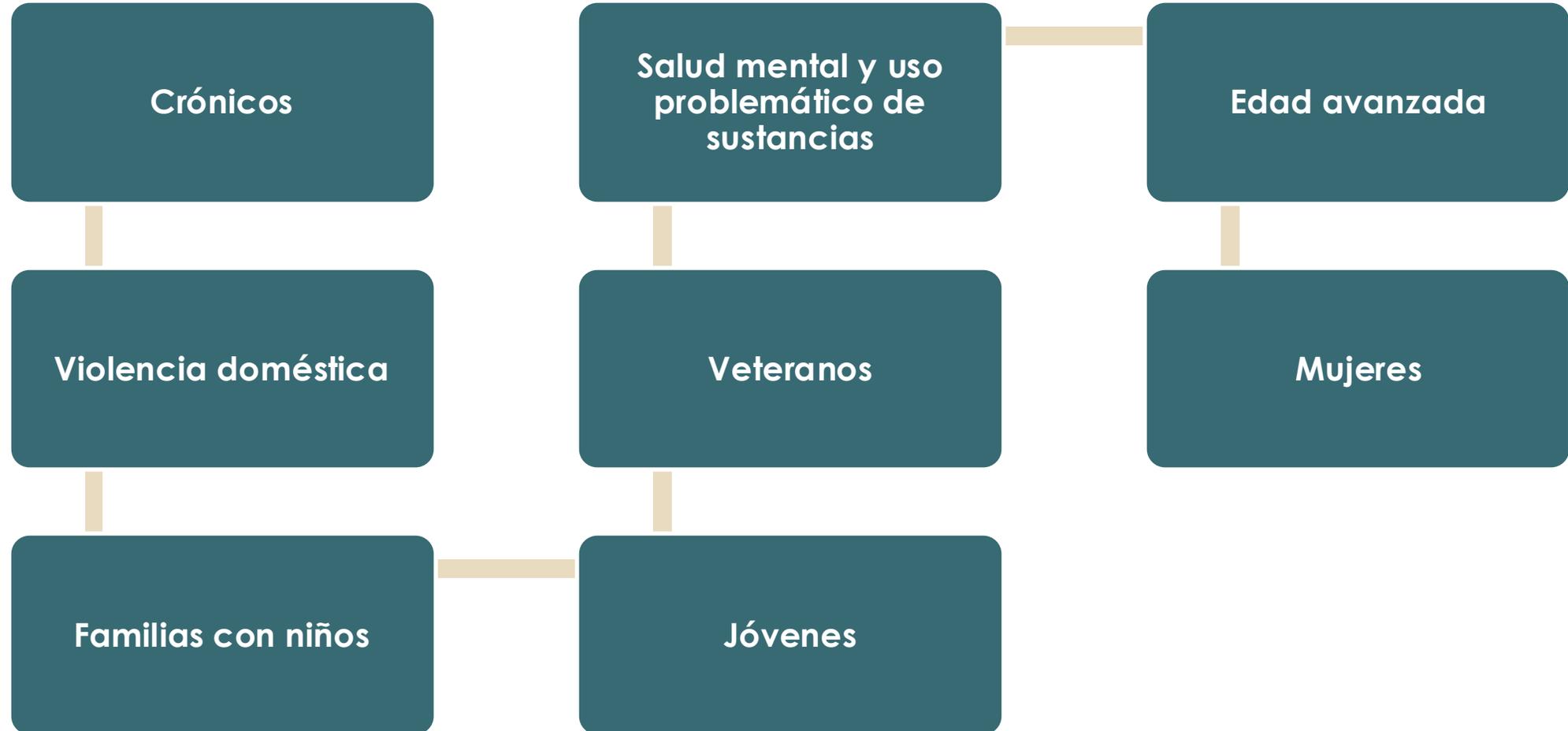
ADMISIÓN

Reducir barreras de admisión en los albergues de emergencia

CALIDAD DE VIDA

Mejorar la calidad de vida de los individuos y familias sin hogar y en riesgo de perder su hogar

SUB-POBLACIONES PRIORITARIAS



COMPONENTES

PROGRAMA DE
SOLUCIONES DE
EMERGENCIA
(ESG)



STREET OUTREACH / SERVICIOS DE ALCANCE

Participantes Elegibles

- individuos y familias que cualifican bajo la definición de “**personas sin hogar**”.
- Se refiere a personas que pasan la noche en un lugar público o privado no apto para vivir.

Ej. En la calle, debajo de un puente, estaciones de autobuses, parques, edificios abandonados u otros lugares.

Actividades Elegibles

- servicios directos esenciales a individuos y familias sin hogar, tales como: **alcance, manejo de casos, servicios médicos y de salud mental de emergencia, transportación y los salarios del personal** relacionados con estas actividades.

ALBERGUE DE EMERGENCIA

Participantes Elegibles

- Individuos y familias que están **sin hogar** y residen en un albergue de emergencia o reciben servicios en facilidades que atienden a esta población.

Actividades Elegibles

- Servicios esenciales a las personas en albergues de emergencia, rehabilitación de las facilidades y costos operacionales.

Costos Elegibles

- Servicios esenciales prestados a personas sin hogar que se encuentran en un albergue, tales como: **manejo de casos, cuidado de niños, servicios de educación, capacitación laboral y destrezas de vida, servicios de salud ambulatorios, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, transportación y servicios para poblaciones especiales.**

ALBERGUE DE EMERGENCIA

- Los costos relacionados con la operación del albergue incluyen: mantenimiento (reparaciones menores y rutinarias), **alquiler, seguridad, seguros, utilidades, alimentos, muebles, equipos, suministros necesarios para el funcionamiento del albergue**. Vales de hotel o motel para individuos y familias, sólo para cuando un albergue de emergencia **no esté disponible**.
- **Los salarios del personal** relacionados con la realización de estas actividades, también, son elegibles.

RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN

Participantes Elegibles

Rapid Re-Housing

- Este componente atiende individuos y familias sin hogar que están en la calle o residiendo en un Albergue de Emergencia.

Prevención

- Para individuos y familias que están en peligro inminente o en riesgo de perder su vivienda, y que tengan ingresos por debajo del 30% de la mediana de ingreso. Por ejemplo: que hayan recibido una intención de desalojo en los próximos cinco (5) días.

Actividades Elegibles

- Servicios de vivienda y estabilización, asistencia de pago de alquiler a corto o mediano plazo.

Gastos Elegibles

- Cargos de solicitud de alquiler (fianza), depósitos de seguridad, renta a corto y mediano plazo, depósitos para utilidades, pago de utilidades, búsqueda y colocación en vivienda, manejo de casos para estabilidad en vivienda, entre otros.

RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN

- Pago de renta a corto plazo - hasta **tres (3) meses**
- Pago de renta a mediano plazo: hasta **veinticuatro (24) meses.**
- Un solo pago de hasta **seis (6) meses de atrasos.**
- Gastos de Mudanza.
- Gastos de Almacenaje por un máximo de **tres (3) meses.**
- Combinación de cualquiera de las ayudas previamente mencionadas.



QUIÉNES Y QUÉ PUEDEN SOLICITAR

COMPONENTES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	MUNICIPIOS	LÍMITE FONDOS (CAP)
SERVICIOS DE ALCANCE (<i>STREET OUTREACH</i>)			COMBINADOS, NO PUEDEN EXCEDER EL 60 % DE LA SUBVENCIÓN
ALBERGUE DE EMERGENCIA			
PREVENCIÓN			NO TIENE LÍMITE
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)			NO TIENE LÍMITE
HMIS			N/A
ADMINISTRACIÓN			7.5%

POBLACIÓN ELEGIBLE POR COMPONENTE

COMPONENTES	PERSONAS LITERALMENTE SIN HOGAR (CATEGORÍA 1)	PERSONAS EN RIESGO INMINENTE DE QUEDAR SIN HOGAR (CATEGORÍA 2)	PERSONAS HUYENDO O INTENTANDO HUIR DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (CATEGORÍA 4)
SERVICIOS DE ALCANCE			
ALBERGUES DE EMERGENCIA			
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)			
PREVENCIÓN			

PRIORIDADES DE SERVICIOS

Proyectos de Servicios de Alcance y de Realojamiento Rápido

**Albergue de Emergencia sin Barreras
(población, edad, horario)**

Proyectos de Prevención o Realojamiento Rápido para la población de salud mental

Albergue de Emergencia en conjunto con Realojamiento Rápido con servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económica

Proyectos de Realojamiento Rápido dirigidos a mujeres, familias y jóvenes

Proyectos de alcance y albergue para individuos y familias crónicos

Albergues para mujeres y personas de edad avanzada

*Crónicos- que ha estado en la calle por mas de dos (2) años

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN



- El Departamento de la Familia (DF) utiliza un método de distribución de fondos que incluye, presentar una **Solicitud de Propuesta Competitiva** el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos para ofrecer **Continuidad de Servicios** conforme al nivel de desempeño de las entidades subrecipientes y de la disponibilidad de los fondos por parte de HUD.
- El Departamento de la Familia (DF) formaliza contrato con la entidad subrecipiente de los fondos por dos (2) años.

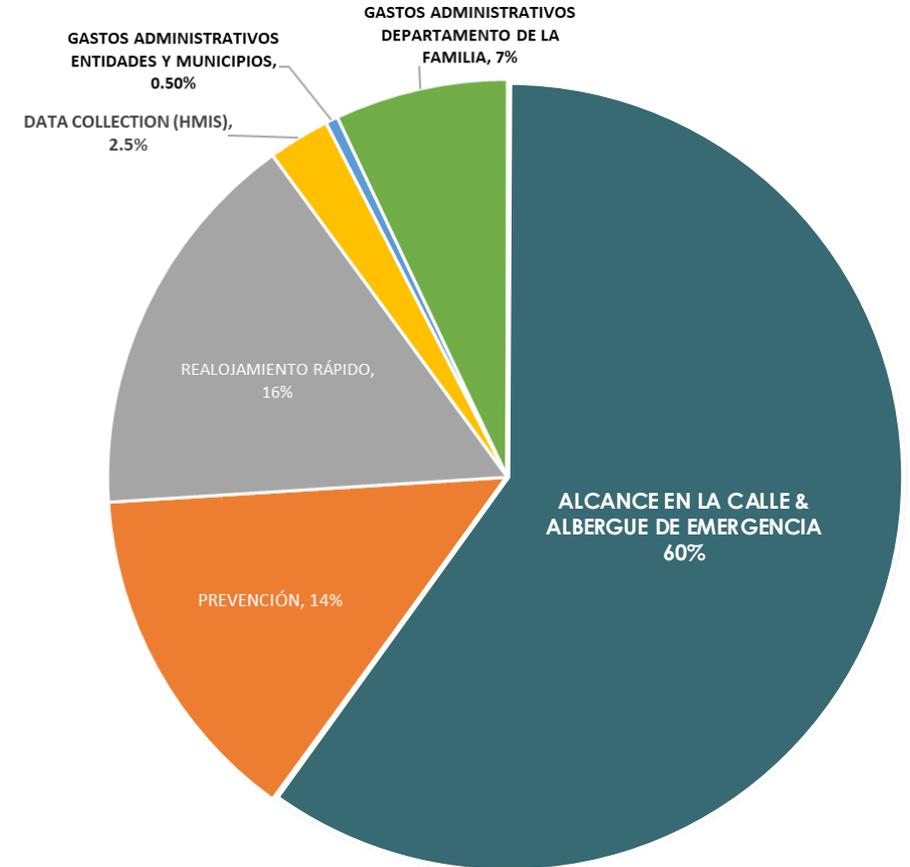
MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN



- El Programa estará monitoreando el **ritmo de gastos** y las **medidas de desempeño** trimestralmente de cada entidad. De acuerdo con el desempeño mostrado en las monitorias, en el penúltimo trimestre el programa determinará si la entidad podrá recibir o no fondos para el próximo año.
- Fondos sobrantes como producto de procesos de recapturación, se distribuirán conforme a las necesidades identificadas por el Programa y se trabajarán mediante solicitud por parte de la entidad.
- Los criterios a utilizar para la distribución se notificarán por invitación a las entidades subrecipientes.

DISTRIBUCIÓN PROYECTADA DE FONDOS PROGRAMA ESG-2025 DE ACUERDO CON SUBVENCIÓN 2024

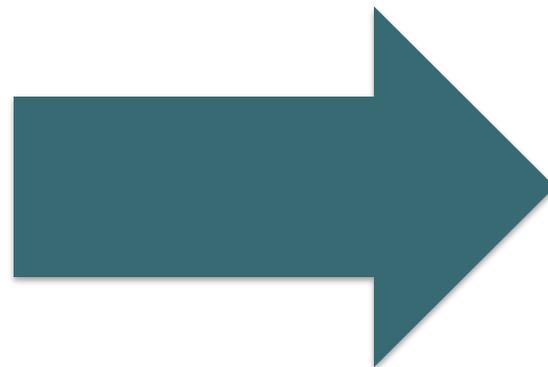
COMPONENTES	TOTAL	POR CIENTO	LÍMITES
ALCANCE EN LA CALLE			
ALBERGUE DE EMERGENCIA	\$ 2,076,701.40	60.00%	60.00%
PREVENCIÓN	\$ 501,869.50	14.5%	
REALOJAMIENTO RÁPIDO	\$ 536,481.19	15.5%	
DATA COLLECTION (HMIS)	\$ 86,529.23	2.5%	NA
GASTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES		0.50%	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	\$ 259,587.68	7.0%	7.50%
TOTAL	\$ 3,461,169.00	100%	



CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS SOLICITUD DE FONDOS ESG-2025

**CRITERIOS PARA
CONSIDERACIÓN DE
PROPUESTA**



ENTIDADES



**AVISO
IMPORTANTE**

Entidades Nuevas

Sujetas a la experiencia ofreciendo servicios a la población de personas sin hogar por tres (3) años o más consecutivos.

CRITERIOS A CONSIDERAR PARA PROPUESTA ESG 2025

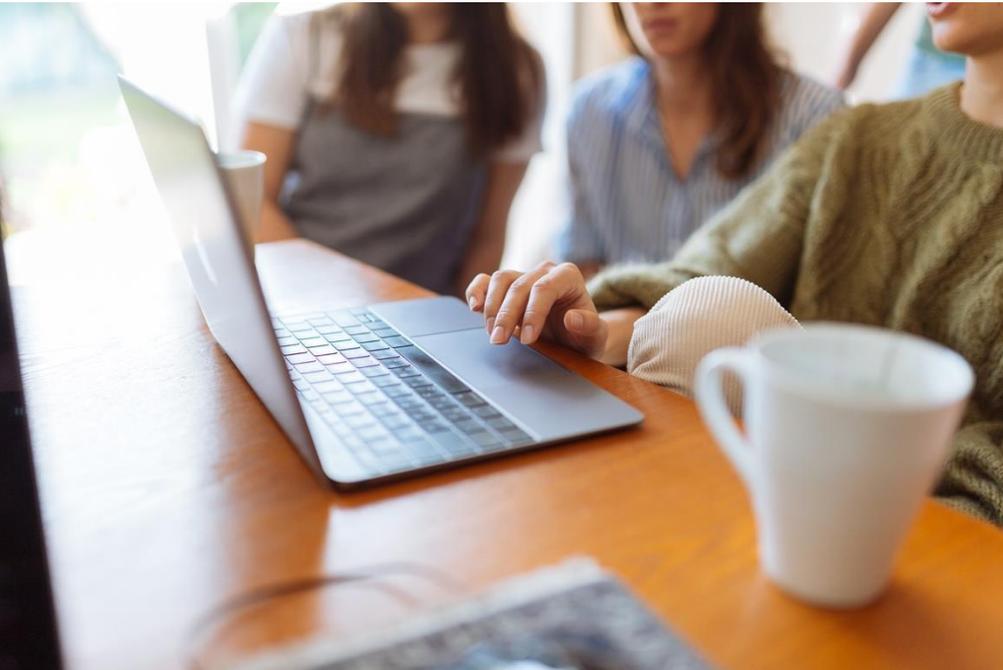
CRITERIOS	DEFINICIÓN
Manejo de Fondos Federales	La entidad debe tener experiencia previa en el manejo de Fondos Federales.
Capacidad Fiscal	La entidad posee la capacidad fiscal para manejar los fondos federales del programa. (Contable o Contador)
Capacidad de parear los fondos	La entidad posee la capacidad para el Pareo de Fondos (dólar a dólar). Debe presentar Certificación detallada con lo que estará pareando los fondos ESG.
Capacidad de Línea de Crédito	Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento. Otras Fuentes de ingreso.
Número de personas para atender	El número de personas sin hogar que proyecta atender en la Región sea razonable.
Razonabilidad del proyecto	Costo por participante = número de personas que proyecta atender por componente entre los fondos solicitados es razonable .
Recurso especializado	La entidad cuenta con Manejadores de Casos y Personal Especializado en todas las áreas (descripción incluir las tareas a realizar para el programa).
Monitoria/Auditorias	NO tener señalamientos abiertos de costos cuestionados en alguna monitoria. De cumplir con los criterios de auditoría única, debe haber radicado la más reciente en el “ Federal Audit Clearing House ”.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA

- Completar la propuesta en todas sus partes y presentar la documentación requerida, según aplique.
- Ser un municipio u organización sin fines de lucro debidamente incorporada y en Good Standing, si aplica.
- Contar con Sistemas de Manejo Financiero que cumplan con los estándares mínimos de contabilidad.
- Contar con el Endoso Municipal, en el caso de los Albergues de Emergencia.
- Contar con la Evaluación de Revisión Ambiental.
- Contar con el Pareo de Fondos – (dólar a dólar).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA CONTINUIDAD DE SERVICIOS

SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:



- Ocupación de camas promedio de 75% o más, en el caso de Albergues de Emergencia.
- El tiempo de estadía promedio en el Albergue no debe ser mayor de noventa (90) días para la ubicación de vivienda transitoria o permanente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA CONTINUIDAD DE SERVICIOS

- Haber gastado al menos **75%** o mas de la asignación más reciente.
- Participación continua en el Sistema de Entrada Coordinado (CES). (Referidos y Aceptación)
- Cumplimiento con la Entrada de Datos del *Homeless Management Information System (HMIS)*.
- Cumplimiento con el cierre de los casos en el HMIS de asignaciones previas.
- Cumplimiento con el **50%** o más en las **Medidas de Desempeño** relacionadas al aumento en los ingresos y a la ubicación de participantes en alguna modalidad de vivienda.

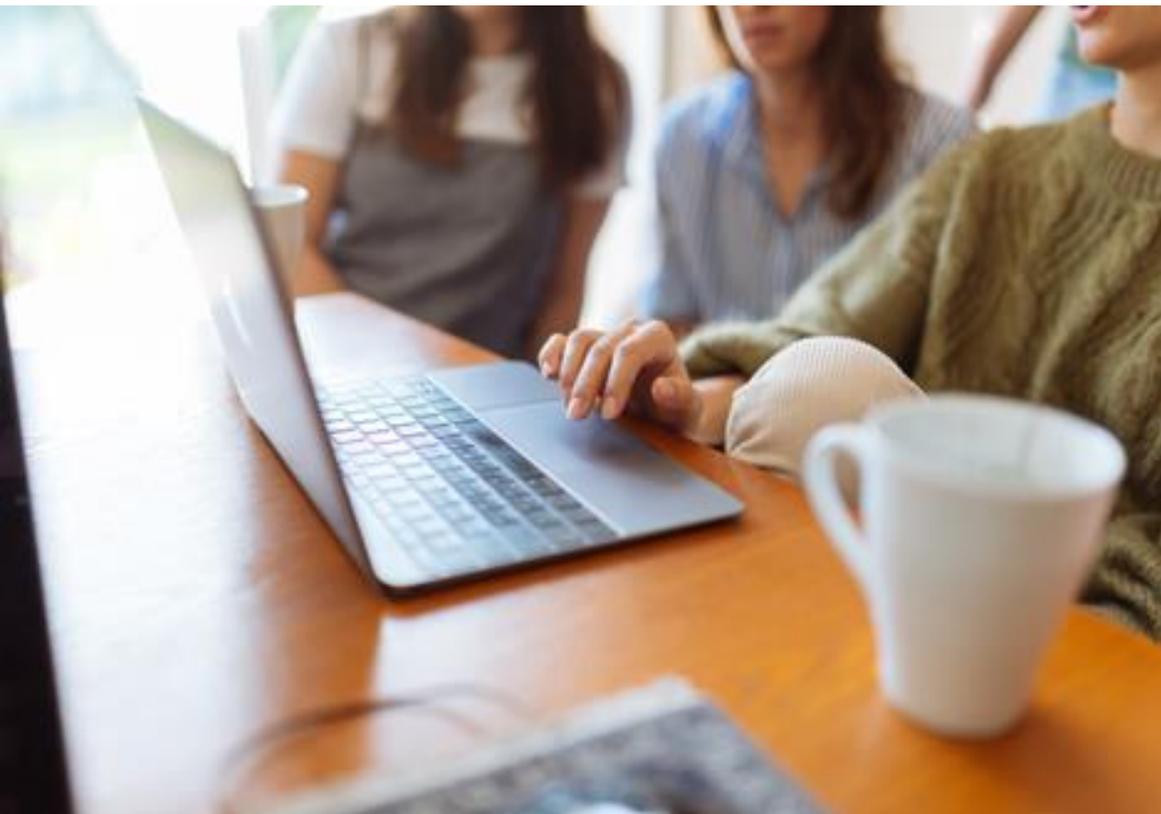
MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL

- **Capacidad de Manejo y Financiera**
- Experiencia manejando fondos federales.
- Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento.
- Deben contar con otras fuentes de ingreso.

BUDGET





REQUISITOS SOLICITAR FONDOS Subvención 2025

REQUISITOS PARA SOLICITAR FONDOS

1

Completar la Solicitud de Fondos (Propuesta)

2

Entrega de documentos, según requeridos en la Solicitud de Fondos

3

Firma de Contrato

- La disponibilidad de fondos se informa, mediante las páginas oficiales del Departamento de la Familia y el Programa ESG. Además, de invitación a los sub-recipientes existentes, a través del correo electrónico.
- También, se informa a los COC-502 y COC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de perder el mismo (nuevas y existentes).
- La fecha de entrega de propuestas será anunciada en las páginas WEB del DF y de ESG
 - familia.pr.gov
 - programaEsg@familia.pr.gov

CLICK



Programa de Soluciones de Emergencia

PLAN CONSOLIDADO 2025-2029



Hon. Suzanne Roig Fuertes
Secretaría
Departamento de la Familia



Sa. Argie Díaz González
Secretaria Auxiliar de Planificación Interina
Directora Ejecutiva del Estado
Programa de Soluciones de Emergencia
(ESG)



argie.diaz@familia.pr.gov
programaEsG@familia.pr.gov



Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1166 y 1182



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACUDEN | ADFAN | ADSEF | ASUME
GOBIERNO DE PUERTO RICO



PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS (HOPWA)



DEPARTAMENTO DE SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO



Municipio Autónomo de San Juan

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS” (HOPWA)



- Creado en virtud de la Ley Pública federal 102-550 (AIDS Housing Opportunity Act), según enmendada por la Ley Pública federal 102-389, “Housing and Community Development Act” de 1992.
- Está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo, a personas de bajos ingresos económicos que presenten un diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familiares.
- HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Sección de Prevención y Control de Enfermedades e Infecciones Transmisibles (SPCEIT), pero desde el 2010 su administración ha sido delegada al Municipio de San Juan.

HOPWA: MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN



Proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA.

Identificar, diseñar, planificar y establecer los servicios conforme a las necesidades presentadas por la población atendida.

VISIÓN



El Programa HOPWA tiene la responsabilidad de reducir el riesgo de perder el hogar en la población de personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA, cubriendo las necesidades de vivienda junto con la provisión de servicios de apoyo a corto y largo plazo.

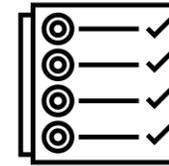
METAS Y OBJETIVOS

METAS



- Proveer servicios a través de actividades programáticas esenciales y de excelencia dirigidas al bienestar general de la clientela elegible (acceso a servicios de vivienda y de apoyo).
- A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care"), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida.

OBJETIVOS



- Atender las necesidades de vivienda y otras asociadas con los retos de vivir con un diagnóstico positivo a VIH o SIDA mediante la distribución de fondos dirigidos a la creación de actividades programáticas que cubran las mismas.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

VIVIENDA Y SERVICIOS DE APOYO

Los fondos del Programa HOPWA se distribuyen a través de un proceso competitivo para actividades de vivienda y servicios de apoyo.

VIVIENDA

Vivienda	● Pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)
Vivienda transitoria con servicios de apoyo	● Vivienda hasta 24 meses ● Servicios de apoyo
Vivienda permanente	● Asistencia en el pago de renta Tenant - Based Rental Assistance (TBRA) ● Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo
Vivienda temporera	● Albergue

APOYO

Servicios de apoyo	● Servicios nutricionales (alimentación) ● Evaluación Nutricional* ● Cuidado diurno ● Manejo de casos ● Servicios de salud mental* ● Servicios médicos* ● Depósito de Renta (Permanent Housing Placement Costs) ● Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda
---------------------------	---

*No se cubrirán servicios provistos por plan de salud del gobierno o planes privados.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HOPWA DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

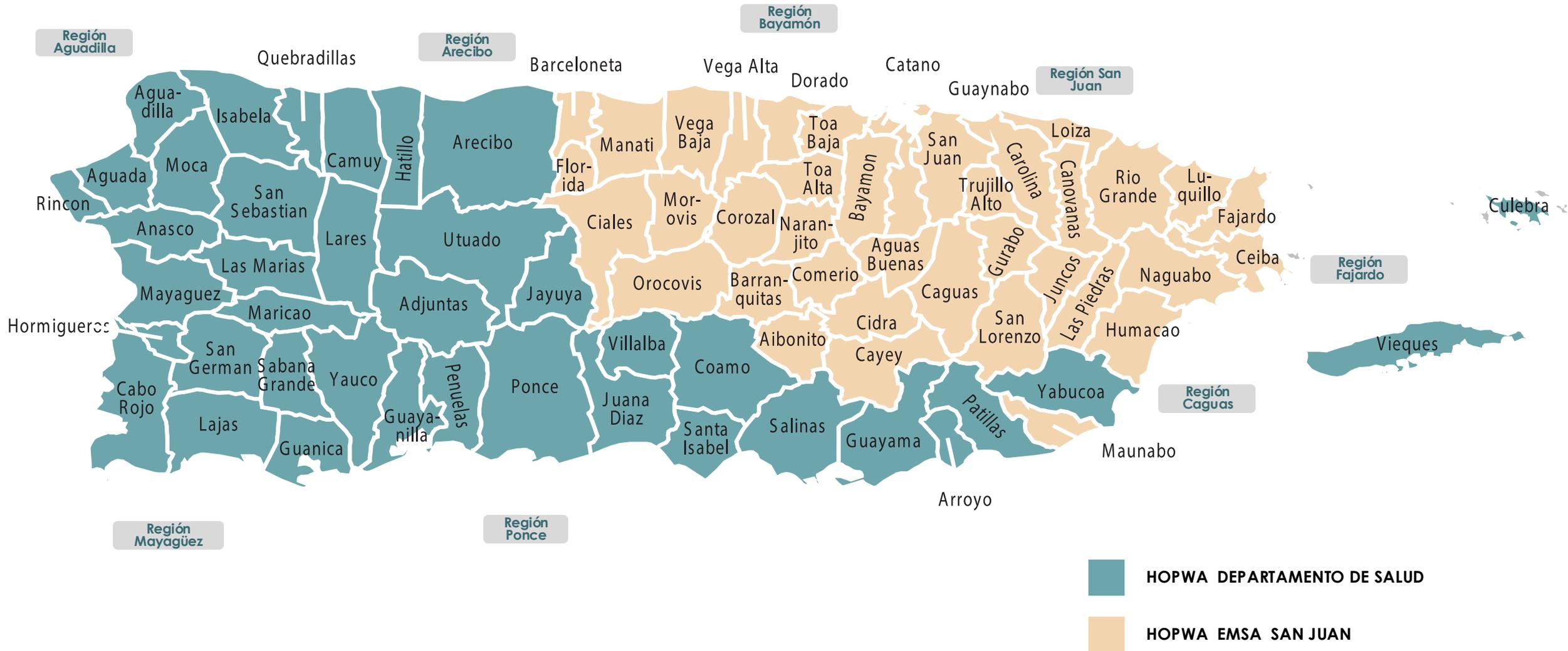
Plan Consolidado 2025-2029

Actividad	Descripción	Quién lleva a cabo la actividad
Administración	Costos elegibles de administración	Departamento de Salud y Municipio de San Juan
Actividades de vivienda a sub recipientes	Para llevar a cabo actividades elegibles por HOPWA relacionadas a vivienda ¹	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	TBRA - Subsidio de renta a través de certificados para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	
	Delivery costs TBRA	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro para vivienda - Proveer subvenciones para ser utilizadas en gastos operacionales de la vivienda transitoria y STRMU	Organizaciones sin fines de lucro
Servicios de Apoyo y otras actividades elegibles	Proveer subvenciones para ser utilizadas en servicios de apoyo y gastos operacionales	Organizaciones sin fines de lucro
Depósitos de Seguridad (Costos de ubicación en vivienda Permanente)	Proveer pagos de depósitos de renta para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Organizaciones sin fines de lucro y Municipio de San Juan

¹ Actividades relacionadas a la adquisición, rehabilitación, conversión, arrendamiento, y reparación de facilidades, financiadas por fondos sobrantes.

HOPWA PUERTO RICO

Distribución Geográfica de Fondos Programa HOPWA



FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2025



Grant	\$2,587,917
Delegación San Juan	\$2,510,279
Delegación a entidades y municipios	\$2,334,559
Administración:	
San Juan	\$175,720
Estado	\$77,638

FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2025

Distribución por actividad

\$2,587,917

Asignación Estimada
Año Fiscal 2025

Administración

Departamento de Salud

\$77,638

Municipio de San Juan

\$175,720

Actividades de vivienda

TBRA

\$682,272

Delivery Costs TBRA

\$27,291

Costos operacionales de Vivienda
Transitoria y STRMU

\$974,998

Servicios de apoyo

\$649,998

ORIENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Programa HOPWA

El Departamento de Salud continuará siendo el “grantee” de dichos fondos y su función será de coordinación y monitoreo con el Municipio de San Juan.

GRANTEE

PARÁMETROS

Con el acuerdo, los fondos HOPWA del año fiscal 2024-2025 serán administrados y distribuidos por el Programa HOPWA de este Municipio.

El Municipio de San Juan distribuirá dichos fondos utilizando el método de distribución similar al que se utiliza para los fondos HOPWA asignados a San Juan.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

4 de marzo 2025

Entrega de documentos (Formularios y Guía) de propuestas.

Fecha límite de propuestas

2 de abril de 2025

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN



Llamado a Propuesta (RFP)
4 de marzo de 2025



Entrega de Propuesta
2 de abril de 2025



Evaluación de Propuesta
Abril 2025



Asignación de Fondos
(Mayo 2025)



Preparación de Contrato y
Solicitud de Documentos
(Mayo 2025)



Firma de Contrato
(Mayo-Junio 2025)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPUESTAS ENTIDADES

Incidencia

Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud



Experiencia

Habilidad del proponente sirviendo a la población de interés

Tiempo recibiendo fondos HOPWA



Desempeño

Evaluación de desempeño de la entidad en el uso de fondos

Resultados en Monitoria y Auditoria



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPUESTAS ENTIDADES

Necesidad

Nombres de solicitantes
en listas de espera

Número de Familias
recibiendo TBRA



Incidencia

Casos de VIH reportados
en área geográfica,
según estadísticas del
Departamento de Salud



Desempeño

Evaluación de
desempeño del
municipio en el uso de
fondos

Resultados de Monitoria
y Auditoria



PROGRAMA HOPWA

“Housing Opportunities for Persons With AIDS”

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO
“Grantee”



Persona Contacto: Dr. Ramón Reyes



Teléfono: (787) 765-2929 Ext.4026,4027,3623

MUNICIPIO DE SAN JUAN
Administrador



Persona Contacto: Sr. Josef Pons De Jesús



Teléfono: (787) 480-5634



Persona Contacto: Sra. Wilmary Nieves López



Teléfono: (787) 480-5642



DEPARTAMENTO DE SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO



Municipio Autónomo de San Juan

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA

AFV

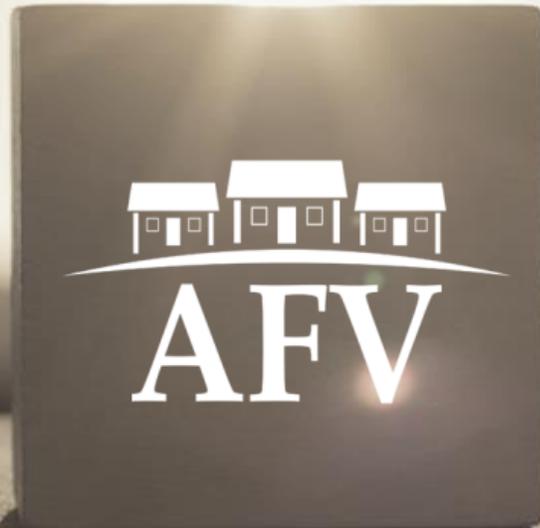
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA



La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) se crea mediante la aprobación de la Ley 103 de 11 de agosto de 2001.

- La misión principal de la AFV es promover el desarrollo de vivienda de interés social y proveer facilidades de financiamiento, subsidios e incentivos para que las personas puedan adquirir o arrendar un hogar digno.
- La visión de la Autoridad es ser reconocida como la agencia promotora por excelencia de servicios para la adquisición de vivienda por familias de ingresos bajos y moderados mediante la formulación, implantación y administración de iniciativas financieras.
- La AFV es recipiente de la asignación al estado para los fondos:
 - HOME
 - Housing Trust Fund
 - HOME ARP, asignación especial bajo la Ley ARP dirigida a la población sin hogar y en riesgo de perder su hogar, entre otras poblaciones vulnerabilizadas.

PROGRAMA HOME



DESCRIPCIÓN

- Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990.
- Programa federal para el desarrollo de vivienda a gran escala.
- AFV se convierte en Jurisdicción Participante del Programa en 2010.

OBJETIVOS

- Vivienda decente y asequible a personas de ingresos bajos y muy bajos.
- Fortalecer la capacidad estatal y municipal para proveer viviendas.
- Atraer participación privada.

PROYECCIÓN FONDOS HOME 2025

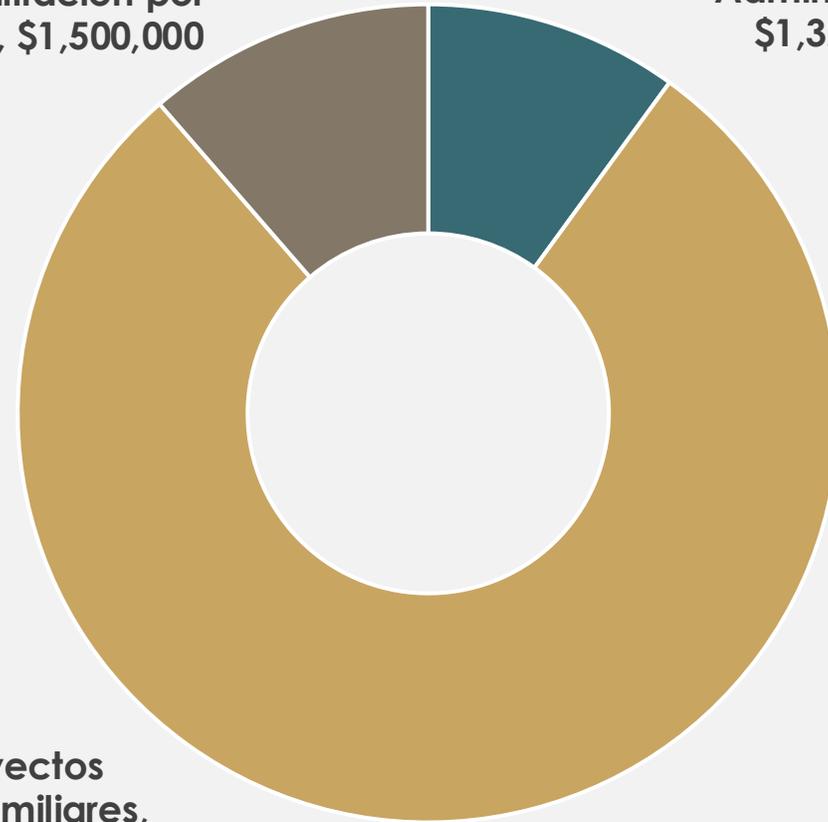
A BASE DE LA
ASIGNACIÓN DE 2024

\$13,212,534

Rehabilitación por
dueño, \$1,500,000

Administrativo,
\$1,321,253

Proyectos
Multifamiliares,
\$10,391,281



PRIORIDADES 2025

1	Desarrollo de Proyectos Multifamiliares de Vivienda de Alquiler para familias de ingresos bajos, ya sea de Nueva Construcción o de Rehabilitación. Se promoverá la combinación de fondos estatales y federales.	A subvencionarse a base de la Asignación proyectada a 2024
2	Rehabilitación de Viviendas por Dueños (que sean titulares de la propiedad). La AFV estará llevando a cabo una ronda competitiva dirigida a los municipios para proyectos de rehabilitación de vivienda por dueños.	A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos
3	Subsidio a familias de ingresos bajos con vales para el alquiler de vivienda bajo la actividad " <i>Tenant Based Rental Assistance (TBRA)</i> ". Se le dará prioridad a personas afectadas por algunas de las siguientes situaciones tales como: violencia de género, huracanes, terremotos, entre otros.	A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos
4	Subsidio a familias de ingresos bajos para la adquisición en compraventa de unidades de vivienda residencial en forma de pronto pago.	A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME: Actividad de rehabilitación o nueva construcción para alquiler multifamiliar
\$10,391,281 + Fondos disponibles años anteriores

ENTIDADES ELEGIBLES

PROCESO DE SOLICITUD

Rehabilitación o nueva construcción de proyectos multifamiliares para alquiler



¿Quién es elegible?



Municipios

Desarrolladores privados

Organizaciones sin fines de lucro
incluyendo CHDO's

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de Alquiler Criterios

- Solicitud
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo de Desarrollo, diseño y construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Requisitos mínimos para
someter

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo
con los criterios establecidos en
el Plan de Acción actual

Viabilidad, costos y parte
ambiental

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER

Miraflores Village Apartments Isabela (en construcción)



Total de unidades del Proyecto:	168
Total unidades bajo Programa HOME:	92
Inversión Total:	\$81,832,493
Programa HOME:	\$24,915,960
Otros Fondos:	\$68,244,231

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME Actividad rehabilitación por dueño
\$1,500,000 + Fondos disponibles años anteriores

REHABILITACIÓN POR DUEÑO

- La asistencia consiste en reparar o reconstruir vivienda a titulares.
- Tienen que poseer título del terreno y escrituras.
- La propiedad no puede tener hipotecas o gravámenes.
- Adaptar unidades a cumplimiento con: Fair Housing, Sección 504 y Ley ADA.
- Reparaciones dependerán de los costos para considerarse una reconstrucción.
- Deberá ser una (1) unidad de vivienda.
- Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años



La AFV estará enmendado planes de acción previos, para llevar a cabo una ronda competitiva dirigida a los municipios para proyectos de rehabilitación de vivienda por dueños.

EJEMPLOS DE VIVIENDAS REHABILITADAS CON FONDOS HOME



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA

AFV

GOBIERNO DE PUERTO RICO

MOCA

EJEMPLOS DE VIVIENDAS REHABILITADAS CON FONDOS HOME



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA

AFV

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SAN JUAN

EJEMPLOS DE VIVIENDAS REHABILITADAS CON FONDOS HOME



JUNCOS



BEFORE



AFTER



AFTER



AFTER

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME - Actividad Tenant-Based Rental Assistance (TBRA)
(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)

*Fondos considerando familias atendidas bajo alquiler, no incluye casos en proceso/evaluación.

TBRA -PROGRAMA HOME



- Vouchers de alquiler periodo de 12 a 24 meses, además pago del depósito inicial
- Preferencias: Familias desplazadas directamente a causa de desastres naturales, víctimas de violencia domestica y víctimas de violencia de género
- Mínimo de \$50 de renta mensual y el máximo va a depender de la elegibilidad y el 110% del Fair Market Rent vigente
- Unidades son seleccionadas por las familias
- Estimula el mercado de alquiler

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME - Actividad Asistencia Directa al Comprador
(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)

ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR



- Pronto pago para familia elegibles
- Unidades unifamiliares
- Familias elegibles: Límite Ingresos HUD
- Familia con capacidad hipotecaria
- Subsidio para residencia principal y única
- Precios de venta máximo varían por municipio
- Unidad que familia escoja: elegible bajo el programa
- Combinar fondos con otros programas
- Financiamiento con AFV o banca privada
- Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOUSING TRUST FUND (HTF)

\$712,713

(Estimado basado en asignación 2024)

(Al momento no hay asignación de fondos por el Congreso)

HOUSING TRUST FUND (HTF)

- Sección 1131 del Housing and Economic Recovery Act – 2008.
- Aumentar y preservar vivienda asequible, decente, segura, habitable; a familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana); sin hogar.
- Proyectos de Alquiler (90%). Sujeto a disponibilidad de fondos; en este momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.
- Fondos: \$712,713 (estimado basado en asignación 2024); al momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.
- 100% de los fondos beneficiarán a personas con ingresos extremadamente bajos (90% de los fondos asignados a actividades de alquiler / 10% fondos administrativos).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de HTF Criterios

- Solicitud
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Requisitos mínimos para
someter

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo a
los criterios establecidos en el
Plan Actual

Viabilidad,
costos ambientales

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Santa Juanita – Bayamón (Rehabilitación)

Total de unidades del Proyecto:	100
Total unidades bajo Programa HTF:	28
Inversión Total:	\$29,501,981
Programa HTF:	\$5,825,000
Otros Fondos:	\$23,676,981

Programa HOME & HTF

PLAN CONSOLIDADO 2025-2029



P.O. Box 71361
San Juan, PR 00936-8461



Sr. Ricardo Álvarez Barreto
Director Ejecutivo



Sr. Javier E. Trogolo Irizary
Director Ejecutivo Auxiliar – Proy. Multifamiliares



Teléfono:(787) 946-0045 Fax: (787) 300-3154



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA

AFV

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL



PLAN CONSOLIDADO
OTROS ASPECTOS RELEVANTES

FECHAS IMPORTANTES



FECHA	ACTIVIDAD
7 de abril de 2025	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
11 de abril de 2025	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
11 de mayo de 2025	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

¿CÓMO CONTACTARNOS?

PLAN CONSOLIDADO 2025-2029



Sra. Aida Gracia Rivera



www.vivienda.pr.gov



programacdbg@vivienda.pr.gov



Departamento de la Vivienda
Community Development Block
Grant Program
PO Box, San Juan, PR 00928-1365



787.274.2527, Ext. 5112 o 5109

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

GRACIAS

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL